

2025



Análisis comparativo del tratamiento contable de los activos biológicos propios de la actividad agropecuaria conforme la norma internacional contable (NIC 41) y la norma unificada Argentina de contabilidad (NUA-Resolución Técnica N° 54)

Trabajo Final de Carrera
Modalidad TESINA

Contador Público

AUTOR: Huinca García Matías Javier

DIRECTORA: Cra Vanina Nervi

Viedma, Provincia de Río Negro

AGRADECIMIENTOS

A mi familia, por acompañarme en cada etapa de este camino académico. Su apoyo incondicional, su paciencia y su confianza en mí fueron fundamentales para mantenerme firme en este camino. Gracias por enseñarme que con esfuerzo y dedicación todo objetivo es posible.

A mis amigos y compañeros de la carrera, por el compañerismo, la motivación y cada momento compartido. Gracias por el apoyo constante, por las charlas, los momentos de estudio y por hacer más llevadero este proceso formativo. Cada uno aportó algo valioso que contribuyó a mi crecimiento académico y profesional.

A mi directora de tesis, por su guía profesional, su compromiso y la dedicación brindada durante este proceso. Su orientación, paciencia y confianza fueron fundamentales para la construcción y finalización de este trabajo. Agradezco profundamente su acompañamiento en esta etapa significativa de mi formación.

¡Muchas Gracias!

ÍNDICE

1-Introducción.....	4
2-Objetivos	6
3-Metodología de Investigación.....	7
4-Marco teórico.....	7
4.1- Regulación contable	7
4.2- Actividad agropecuaria.....	12
4.3- Método de medición valor razonable.....	15
4.4- Antecedentes y estudios previos.....	17
5 - Resultados	19
5.1-Tratamiento contable establecido para los activos biológicos propios actividad agropecuaria en la RT N°54 TO.....	19
5.1.1- Reconocimiento de los activos biológicos.....	21
5.1.2- Medición de los activos biológicos y productos agropecuarios.....	22
5.1.3- Presentación e información a revelar en los Estados Contables	26
5.2- Análisis de la NIC 41- Agricultura	27
5.2.1- Reconocimiento según la NIC 41.....	29
5.2.2- Medición de la actividad agrícola a valor razonable.....	31
5.2.3- Medición de los activos biológicos y los productos agrícola.....	32
5.2.4- Registro contable de la actividad agrícola.....	34
5.2.5- Información a revelar en los Estados Financieros (Contables)	39
5.2.6- Tratamiento de las subvenciones del Gobierno según NIC 41	41
5.2.7- Exclusión de las plantas productoras del NIC 41	43
5.3- Convergencias y divergencias normativas sobre el tratamiento contable de activos biológicos en RT 54 TO y NIC 41	44
5.3.1- Objetivo y alcance.....	44
5.3.2- Reconocimiento y medición.....	48
5.3.3- Presentación en los estados contables y revelación de la.....	52
información vinculada a la actividad agropecuaria.....	52
6 - Conclusiones	55
7-Bibliografía.....	61
Anexo I: Caso práctico empresa: Agro Atlántica S.A. (RT 54).....	65
Anexo II-Caso Practico empresa: CRESUD S.A.C.I.F. y A. (NIC 41)	76

Resumen

Este trabajo final aborda un estudio comparativo sobre las diferencias y coincidencias en el tratamiento contable de los activos biológicos dentro del ámbito agropecuario, tomando como referencia la Norma Internacional de Contabilidad N° 41 – Agricultura (NIC 41) y la Norma Unificada Argentina – Resolución Técnica N° 54 (NUA – RT 54 TO).

El tema se elige por la trascendencia del sector agropecuario en la estructura económica de la Argentina, no solo como fuente de producción y exportaciones, sino también por su influencia en la generación de empleo y en el desarrollo regional. Ante ello, resulta esencial disponer de información contable que represente con fidelidad y claridad la situación patrimonial y los resultados de las entidades dedicadas a esta actividad.

El análisis parte de la necesidad de armonizar los criterios internacionales con las condiciones particulares del contexto nacional. Mientras la NIC 41 prioriza la medición a valor razonable menos costos de venta como principio básico para reflejar el dinamismo económico del sector, la RT 54 adopta un enfoque flexible, admitiendo la utilización del costo cuando no sea viable determinar dicho valor razonable de forma confiable. Esta diferencia metodológica revela distintas concepciones sobre la utilidad y estabilidad de la información contable.

A través de una metodología descriptiva y comparativa, el trabajo examina los criterios de reconocimiento, medición, presentación y exposición definidos por ambos marcos normativos, destacando sus implicancias para la elaboración y comprensión de los estados financieros agropecuarios. Asimismo, se incluye un caso práctico que ejemplifica la aplicación de cada norma en situaciones concretas.

Los resultados obtenidos muestran que, aunque existe una coincidencia conceptual en cuanto a los objetivos de transparencia y comparabilidad, la aplicación práctica continúa siendo divergente, especialmente en lo relativo a la medición. Se concluye que la convergencia normativa entre la NIC 41 y la RT 54 es parcial, y que la diferencia radica principalmente en la filosofía

contable que cada una propone: la primera busca representar la realidad económica actualizada, mientras que la segunda prioriza la prudencia y la adaptabilidad al entorno local.

Palabras claves: Contabilidad agropecuaria – Activos biológicos – NIC 41 – RT 54 – Valor razonable – Costo histórico – Convergencia contable – Normas internacionales – Información financiera – Sector agropecuario argentino

1-Introducción

El Trabajo Final de Carrera (TFC) se orienta hacia el análisis comparativo del tratamiento contable de los activos biológicos propios de la actividad agropecuaria, tomando como referencia la NIC 41 y la NUA (RT 54 TO). La selección de este tema se fundamenta en la importancia que tiene el sector agropecuario dentro de la economía argentina y en la necesidad de contar con información contable que refleje de manera fiel, comprensible y transparente la situación patrimonial y económica de los entes dedicados a dicha actividad.

Según página oficial del Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC¹) el sector agropecuario constituye históricamente uno de los pilares productivos y exportadores del país, representando aproximadamente el 22% del Producto Bruto Interno y aportando más del 50 % del valor total de las exportaciones del país. Por consiguiente, su adecuado tratamiento contable resulta central para la toma de decisiones de productores, inversores, organismos de control y demás usuarios de la información financiera. Dado este contexto, es relevante analizar comparativamente la norma internacional (NIC 41) y la nacional (RT 54 TO), para contribuir a la transparencia, comparabilidad y adecuada valoración de los activos biológicos.

¹ <https://www.indec.gob.ar/>

La investigación se enmarca en una problemática específica: La tensión entre la aplicación de normas internacionales que promovieron la comparabilidad y la transparencia a nivel global, y la necesidad de adaptar dichos lineamientos a la realidad económica y productiva nacional. Mientras la NIC 41 estableció con carácter obligatorio la medición de los activos biológicos a valor razonable menos costos de venta, la NUA – RT 54 admitió de manera más flexible la utilización del costo como base de medición en aquellos casos en los que el valor razonable resultara impracticable o en los que su determinación demandara esfuerzos desproporcionados. Este contraste dio lugar a un debate teórico y práctico en torno a la calidad de la información, la oportunidad de su reconocimiento y la utilidad de los estados contables en un contexto caracterizado por mercados incompletos, alta volatilidad de precios (inflación) y heterogeneidad de productores.

Consecuentemente la tesina realiza un análisis comparativo que aporta a la discusión académica y profesional sobre la aplicación de normas contables en el sector agropecuario a fin de establecer la convergencia de criterios contables.

Para su consecución, el trabajo se organizó en distintos capítulos con el fin de facilitar su lectura y comprensión. En primer lugar, se presenta la introducción, donde se expone la problemática, la justificación, los objetivos y la organización de la investigación.

En el segundo capítulo se formulan los objetivos generales y específicos y seguidamente se detalla la metodología utilizada, precisando las fuentes consultadas, los enfoques de análisis y los criterios de selección de información.

El cuarto capítulo está dedicado al marco teórico donde se abordaron los conceptos fundamentales para el conocimiento de la problemática planteada: La contabilidad como sistema de información económico-financiera orientado a brindar datos útiles a los distintos usuarios, evolución de la regulación contable internacional y nacional, definición y alcance de la actividad agropecuaria (activos biológicos y productos

agrícolas, plantas productoras, valor razonable como base de medición de activos, entre otros) y una revisión de antecedentes y estudios previos.

A continuación, se exponen los resultados, organizados en función de cada objetivo específico, lo que permite profundizar en el tratamiento contable de los activos biológicos bajo la RT 54 TO y la NIC 41, su aplicación práctica en entes regulados y el análisis comparativo entre ambas normas. Finalmente, se presentan las conclusiones generales del estudio, que retomaron los hallazgos obtenidos y plantearon reflexiones para futuras investigaciones, seguidas de las referencias bibliográficas empleadas a lo largo del trabajo y Anexos.

2-Objetivos

El objetivo general de esta tesina es analizar comparativamente los criterios de reconocimiento, medición y presentación de los activos biológicos propios de la actividad agropecuaria, establecidos en la NIC 41 y la NUA (RT 54 TO), con el propósito de identificar sus principales diferencias y similitudes tanto en lo teórico como en lo práctico.

Consecuentemente se plantean los siguientes objetivos específicos:

- Describir el tratamiento contable establecido para los activos biológicos propios de la actividad agropecuaria en la RT 54 TO.
- Puntualizar el tratamiento contable establecido para los activos biológicos propios de la actividad agropecuaria en la NIC 41.
- Analizar la aplicación de la NIC 41 en estados financieros de empresas agropecuarias reguladas por la Comisión Nacional de Valores (CNV) y contrastar su tratamiento con la aplicación de la RT 54 TO.
- Identificar las diferencias y similitudes que tienen ambos cuerpos normativos en el tratamiento contable establecido para los activos biológicos propios de la actividad agropecuaria.

3-Metodología de Investigación

La presente investigación adopta un enfoque predominantemente cualitativo, complementado con técnicas de carácter cuantitativo orientadas al análisis de estados contables reales y casos prácticos hipotéticos.

El diseño metodológico se enmarca en un enfoque documental y exploratorio, sustentado en la revisión y análisis crítico de normativas contables, informes técnicos y estudios previos, con el propósito de comparar los criterios aplicables a la actividad agrícola establecidos en la NIC 41 y en la RT 54 TO y así identificar los principales puntos de convergencia y divergencia entre ambos marcos normativos.

Asimismo, para cumplimentar el tercer objetivo específico se analizan casos reales extraídos de estados contables de empresas agropecuarias reguladas por la CNV y situaciones hipotéticas construidas bajo la aplicación de la RT 54 TO, a fin de evaluar los efectos potenciales que la aplicación de cada normativa podría generar en la información financiera presentada por las empresas del sector.

4-Marco teórico

4.1- Regulación contable

La contabilidad, según Fowler Newton (2003), se refiere a una:

disciplina técnica que, a partir del procesamiento de datos sobre la composición y evolución del patrimonio de un ente, los bienes de propiedad de terceros en su poder y ciertas contingencias, produce información (expresada principalmente en moneda) para la toma de decisiones de administradores y terceros interesados, y la vigilancia sobre los recursos y obligaciones de dicho ente” (p. 19).

Esta definición resalta el carácter técnico y funcional de la contabilidad, concebida como un sistema de información que permite conocer la situación

patrimonial y financiera de un ente económico, así como evaluar su desempeño en el tiempo (Priotto, 2013).

En este sentido, la contabilidad no se limita al mero registro de operaciones, sino que constituye una herramienta fundamental para la toma de decisiones, la evaluación del cumplimiento de objetivos y la rendición de cuentas ante los distintos usuarios de la información. Su alcance trasciende el ámbito interno de la organización, brindando también datos relevantes para terceros interesados, como inversores, organismos de control y entidades financieras, que requieren información confiable para sus propias decisiones económicas (Priotto, 2013).

En cuanto a sus componentes principales, los estados contables reflejan los efectos financieros de las transacciones, agrupándolos en grandes categorías conocidas como elementos de la información contable. Según Priotto (2013), “los elementos relacionados directamente con la valoración de la situación financiera [...] son los activos, los pasivos y el patrimonio neto”, mientras que “los elementos directamente relacionados con la valoración del desempeño [...] son los ingresos y los gastos” (pp. 23–24).

De esta manera, los estados contables constituyen una representación estructurada de la situación patrimonial, financiera y económica de una entidad, permitiendo evaluar su capacidad para generar recursos, cumplir con sus obligaciones y mantener un equilibrio razonable entre rentabilidad y solvencia. La adecuada identificación y medición de estos elementos resulta esencial para contribuir a la relevancia, confiabilidad y comparabilidad de la información contable, aspectos fundamentales para la toma de decisiones de los distintos usuarios (Priotto, 2013).

En el contexto de la contabilidad básica, resulta fundamental comprender los elementos patrimoniales que conforman la estructura financiera de una entidad: el activo, el pasivo y el patrimonio neto. Estos componentes permiten interpretar la situación económica y financiera de un ente, así como analizar su capacidad para generar recursos y cumplir con sus obligaciones.

(Priotto,2013)

De acuerdo con Priotto (2013), “un activo es un recurso controlado por la empresa como resultado de sucesos pasados, del que la empresa espera obtener, en el futuro, beneficios económicos” (p. 23). Esta definición enfatiza el carácter económico y potencialmente generador de beneficios del activo, destacando su relevancia como base para la evaluación del rendimiento y la posición financiera de una organización.

El pasivo “es una obligación actual de la empresa, surgida a raíz de sucesos pasados, al vencimiento de la cual, y para cancelarla, la empresa espera desprenderse de recursos que incorporan beneficios económicos” (Priotto, 2013, p. 23). Por su parte, el patrimonio neto “es la parte residual de los activos de la empresa, una vez deducidos todos sus pasivos” (Priotto, 2013, p. 23). También puede definirse “como la diferencia entre el activo y el pasivo, surgiendo así la ecuación patrimonial: Activo = Pasivo + Patrimonio Neto” (Priotto, 2013, p. 28).

Estos elementos se reflejan en los estados contables, los cuales constituyen instrumentos fundamentales para la toma de decisiones económicas y financieras. Los estados contables (o estados financieros en el contexto de las normas internacionales) son informes contables elaborados por la propia entidad, destinados tanto a su gestión interna como a su comunicación hacia usuarios externos. Más precisamente, los estados contables se presentan como tablas o descripciones narrativas que detallan rubros, partidas y montos expresados en moneda, vinculados con los aspectos patrimoniales, financieros y económicos de una entidad. (Priotto, 2013).

Entre ellos, el estado de situación patrimonial o balance general expone, en un momento determinado, la composición del activo, pasivo y patrimonio neto de la entidad. Por su parte, el estado de resultados suministra información sobre las causas que generan el resultado atribuible a un período, permitiendo evaluar el desempeño económico del ente (Priotto, 2013).

Estos conceptos, integrados en el sistema de información contable, posibilitan una evaluación integral del desempeño y de la posición financiera

de la organización, aportando datos esenciales para la gestión, el control y la transparencia en la comunicación financiera.

La Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (FACPCE), a través de su Consejo Elaborador de Normas de Contabilidad y Auditoría (CENCyA), aprobó en 2022 la RT 54 (NUA). Esta norma reemplaza diversas resoluciones técnicas anteriores —como las RT 6, RT 8, RT 9, RT 11, entre otras—, no con el propósito de eliminarlas de manera definitiva, sino con la intención de consolidar, clarificar, actualizar e integrar en un solo cuerpo normativo los contenidos relevantes (Castañeda & Robles, 2024).

En consonancia con la Resolución N° 425/2021 del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Río Negro (CPCERN), la RT 54 fue adoptada en dicha jurisdicción a partir de la fecha de vigencia establecida por la Junta de Gobierno de la FACPCE, es decir, para los ejercicios iniciados desde el 1° de julio de 2024.

Asimismo, la RT 54 ha sido modificada y reorganizada por las Resoluciones Técnicas N° 56 (2023) y N° 59 (2024), razón por la cual en el presente trabajo se hace referencia a la RT 54 TO, que constituye la versión vigente y sistematizada de dicha norma.

En lo que concierne al objeto de estudio del TFC, resulta pertinente centrarse en la sección 10 de la RT 54 TO, cuyo objetivo es prescribir las normas de reconocimiento, medición, presentación e información a revelar en notas, aplicables a las siguientes partidas:

- a) Activos biológicos, excepto aquellos utilizados como factores de producción en el curso normal de las operaciones;
- b) Productos agropecuarios en el momento de la cosecha, recolección, obtención o faena; y
- c) Resultados atribuidos a la producción agropecuaria, cuyos principales componentes son los resultados derivados de la transformación biológica (FACPCE, 2023, p. 268).

Según la FACPCE (2022, p. 6), la RT 54 “prescribe las bases para preparar los estados contables con fines generales, de forma tal que satisfagan los requisitos de la información contenida en los estados contables”.

De acuerdo con lo establecido por dicha norma, su ámbito de aplicación comprende a tres categorías de entidades: “a) Entidades pequeñas; b) Entidades medianas; y c) Las restantes entidades” (FACPCE, 2022, p. 6). Esta clasificación busca adaptar la aplicación de los principios contables a la dimensión y complejidad operativa de cada tipo de ente, optimizando así la proporcionalidad y relevancia de la información financiera que presentan.

La aplicación de la RT 54 está dirigida a aquellas entidades que no utilizan, de manera obligatoria u optativa, las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB), incluyendo la Norma Internacional de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades (NIIF para las PYMES). La finalidad de esta disposición es simplificar y unificar la normativa contable nacional, con el objetivo de facilitar el trabajo de quienes elaboran, revisan y analizan estados contables, promoviendo al mismo tiempo la coherencia y comparabilidad de la información (Castañeda & Robles, 2024).

Con el propósito de converger al marco regulatorio internacional, la FACPCE emitió en el año 2009 la Resolución Técnica N° 26 (RT 26), mediante la cual se estableció —para la República Argentina— la aplicación de las NIIF y las NIIF para las PYMES emitidas por el IASB, de forma obligatoria para determinadas entidades y optativa para el resto. La emisión de esta resolución marcó un hito en la evolución del sistema normativo contable argentino, al incorporar formalmente los estándares internacionales dentro del marco regulatorio local.

En líneas generales, deben aplicar las NIIF con carácter obligatorio los entes que coticen públicamente sus acciones o títulos de deuda, mientras que el resto de los entes no obligados pueden optar por aplicar las denominadas NIIF completas, la NIIF para las PYMES o las Normas Contables Profesionales (NCP) emitidas por la FACPCE.

En consecuencia, los entes argentinos que no se encuentran alcanzados por la obligatoriedad de aplicar las NIIF disponen de diversas alternativas para la presentación de sus estados contables, pudiendo seleccionar el marco normativo que mejor se adecue a su estructura, tamaño y necesidades de información (Marcolini & Perotti, 2018, p. 4).

En esencia, la disposición establece que las empresas que adopten las NIIF, sea por obligación o por elección voluntaria, no deben aplicar la normativa contable local (RT 54 TO). Las NIIF conforman un conjunto de estándares contables internacionales emitidos por el IASB, organismo encargado de su elaboración y actualización.

Dentro de este marco, la NIC 41 regula el tratamiento contable de la actividad agropecuaria, cuyo objetivo es “prescribir el tratamiento contable, la presentación en los estados financieros y la información a revelar con la actividad agrícola” (IASB, 2001, p. 1), estableciendo los principios para el reconocimiento, medición y presentación de los activos biológicos y productos agrícolas.

4.2- Actividad agropecuaria

El sector primario comprende actividades relacionadas con la extracción, cultivo y recolección de recursos naturales, como la agricultura, la pesca, la minería y la extracción de petróleo. Dentro de este ámbito, la agricultura constituye un componente esencial, al incluir tanto la cría de ganado como el cultivo de la tierra para la producción de alimentos destinados al consumo y al comercio internacional. Este sector es la base de la economía mundial, al proveer insumos fundamentales para las demás actividades productivas. (Grupo CPCON, 2021)

Las empresas agropecuarias presentan particularidades que las diferencian de otros tipos de organizaciones y justifican la necesidad de una normativa contable específica como la RT 54 (o la NIC 41). A continuación, se sintetizan las características más relevantes y su impacto en la gestión y en la información contable (Marcolini, 2025):

- Dependencia del clima: Los factores climáticos —como lluvias, heladas o sequías— son incontrolables y afectan de forma directa la cantidad y calidad de la producción, generando incertidumbre en la estimación de resultados y en la valoración de activos en desarrollo.
- El suelo como factor productivo: Su productividad es limitada y puede deteriorarse si no se gestiona de manera sostenible. Por ello, resulta necesario registrar y controlar los costos destinados a su conservación y mejora, preservando el capital natural de la empresa.
- Crecimiento vegetativo: Los activos biológicos evolucionan con el tiempo, provocando cambios cualitativos y cuantitativos en el patrimonio. La contabilidad debe reflejar este resultado no transaccional, originado por procesos naturales más que por operaciones de mercado.
- Ciclos operativos prolongados: Los ciclos productivos pueden extenderse por meses o años —como en la cría de ganado o la forestación—, afectando la liquidez, el análisis de rentabilidad y la clasificación de activos.
- Alta inmovilización de capital: El sector requiere fuertes inversiones en activos fijos (tierras, maquinarias, reproductores), lo que incide en la amortización, el cálculo de costos y la evaluación del retorno de la inversión.
- Perecibilidad de la producción: Muchos productos agropecuarios no pueden almacenarse por largo tiempo, lo que expone a la empresa a la volatilidad de precios en el momento de la cosecha o faena.
- Integración en la cadena agroalimentaria: La producción primaria constituye solo el primer eslabón del proceso. La rentabilidad depende, en gran medida, de la capacidad de integrarse verticalmente (procesamiento, distribución) o de coordinarse eficazmente con otros actores de la cadena.

Consecuentemente, la contabilidad agropecuaria plantea un desafío particular dentro de las ciencias económicas, ya que la actividad está estrechamente vinculada a procesos biológicos y a la incertidumbre del entorno natural. Factores como el clima, los ciclos productivos prolongados y el crecimiento vegetativo de los activos requieren un tratamiento contable

especializado que refleje fielmente la realidad económica del sector (Marcolini, 2025).

Según la RT 54, la actividad agropecuaria se entiende como la

producción de bienes económicos mediante la combinación del esfuerzo del hombre y la naturaleza, para favorecer la actividad biológica de plantas e incluyendo su reproducción, mejoramiento, degradación y/o crecimiento que conforman su desarrollo biológico. La intervención del hombre en la gestión del desarrollo biológico implica que la cosecha, recolección u obtención de recursos no gestionados previamente y que sean meramente extractivas (tales como la pesca en el océano y la tala de bosques naturales) no constituyen actividad agropecuaria (FACPCE, 2023, p. 267).

Por su parte, la NIC 41 introduce el concepto de transformación biológica, definido como “los procesos de crecimiento, degradación, producción y procreación que son la causa de los cambios cualitativos o cuantitativos en los activos biológicos” (IASB, 2003, p. 3).

Este concepto resulta central para la contabilización de la actividad agropecuaria, ya que reconoce la naturaleza dinámica de los activos biológicos y su capacidad para generar beneficios económicos futuros.

La misma norma define los activos biológicos como “un animal o una planta viva” y los productos agrícolas como “los productos ya recolectados, procedentes de los activos biológicos de la entidad” (IASB, 2003, p. 3). En cambio, la RT 54 TO ofrece una definición más detallada, considerando como activos biológicos a las “plantas y animales vivientes utilizados en la actividad agropecuaria” y como productos agropecuarios a los “bienes obtenidos de dicha actividad, como cereales, leche, lana o frutos cosechados” (FACPCE, 2023, pp. 251–252).

A su vez la obtención de productos agropecuarios se concibe como la

separación de los frutos de un activo biológico o la interrupción de su proceso vital. En las distintas actividades agropecuarias adopta el

nombre de cosecha, ordeño, esquila, tala o recolección. Estas actividades incluyen los procesos de adecuación necesarios para su conservación o venta en condiciones técnicamente aceptables (FACPCE, 2023, p. 253).

4.3- Método de medición valor razonable

El concepto de valor razonable constituye uno de los ejes centrales en la medición contable de los activos biológicos y productos agropecuarios, tanto bajo las normas internacionales como bajo la normativa argentina RT 54. Su aplicación responde a la necesidad de reflejar en los estados contables valores actuales (corrientes) y representativos de las condiciones de mercado, en contraste con los métodos tradicionales de costo histórico.

La NIIF 13 – Medición del Valor Razonable define el valor razonable como

una medición basada en el mercado, no una medición específica de la entidad. Para algunos activos y pasivos, pueden estar disponibles transacciones de mercado observables o información de mercado. Para otros activos y pasivos, pueden no estar disponibles transacciones de mercado observables e información de mercado. Sin embargo, el objetivo de una medición del valor razonable en ambos casos es el mismo: estimar el precio al que tendría lugar una transacción ordenada para vender el activo o transferir el pasivo entre participantes del mercado en la fecha de la medición, en condiciones de mercado presentes (IASB, 2011, p. 718).

Esta definición establece que el valor razonable representa un precio de salida, es decir, el importe por el cual un activo podría venderse o un pasivo transferirse en una transacción ordenada entre participantes del mercado, y no un valor específico de la entidad.

La NIIF 13, emitida por el IASB, establece el marco normativo para la medición del valor razonable y define una jerarquía que clasifica los datos de entrada utilizados en la valuación según su grado de observabilidad en el mercado. Esta jerarquía tiene como finalidad mejorar la consistencia y comparabilidad las mediciones priorizando el uso de información basada en datos

verificables y obtenidos de mercado activos (IASB, 2011).

Tal como explica Chávez (s.f) es su material audiovisual de carácter didáctico, esta jerarquía permite distinguir entre diferentes niveles de fiabilidad de la información empleada en la valuación, diferenciando entre datos completamente observable, parcialmente observable y no observable.

En términos normativos, la jerarquía se estructura en tres niveles:

- Nivel 1: Precios cotizados en mercados activos para activos o pasivos idénticos, disponibles de manera directa y verificable (datos totalmente observables).
- Nivel 2: Datos observables distintos de los precios cotizados, como precios de activos o pasivos similares, tasas de interés o rendimientos de mercado (datos parcialmente observables).
- Nivel 3: Datos no observables, basados en supuestos internos de la entidad, empleados cuando no existen referencias de mercado disponibles.

La fiabilidad de la medición del valor razonable depende del tipo de datos utilizados: resulta más confiable cuando se emplean datos de Nivel 1, obtenidos de mercados activos y verificables, y disminuye progresivamente a medida que se recurre a datos de los niveles 2 y 3, que implican mayor grado de estimación y juicio profesional. (IASB, 2011; Chávez, s.f)

En esta línea, la NIC 41 establece que las entidades deben utilizar técnicas de valoración coherentes con una o más metodologías que maximicen el uso de datos observables y minimicen el empleo de datos no observables, con el fin de incrementar la confianza, transparencia y objetividad de las mediciones. Este enfoque promueve una valoración más consistente y alineada con las condiciones reales del mercado.

La NIC 41 establece el criterio de medición a valor razonable para los activos biológicos y productos agrícolas en el momento de la cosecha o recolección. La norma dispone que un activo biológico debe medirse “tanto en el momento de su reconocimiento inicial como al final del periodo sobre el que se informa, a su valor razonable menos los costos de venta, excepto cuando el valor razonable no pueda ser medido con fiabilidad” (IASB, 2003, p. 4).

4.4- Antecedentes y estudios previos

En los últimos cinco años, la normativa contable argentina ha atravesado un proceso de actualización y convergencia significativo, especialmente en lo que respecta al tratamiento contable de los activos biológicos y la actividad agropecuaria. Este proceso busca armonizar las normas locales con los estándares internacionales, promoviendo la transparencia y la comparabilidad de la información financiera del sector primario. En este contexto, la FACPCE emitió en 2022 la RT 54 NUA, la cual representó un hito en la consolidación del marco normativo nacional. Su objetivo principal fue integrar, clarificar y actualizar los pronunciamientos técnicos previos, incorporando nuevas secciones específicas, entre ellas el Capítulo 10 dedicado a la actividad agropecuaria (FACPCE, 2022).

Dicha norma fue complementada y modificada por las RT 56 (2023) y RT 59 (2024), que ajustaron aspectos referidos al reconocimiento, medición y presentación de los activos biológicos, adaptando las disposiciones a las necesidades y particularidades del contexto económico argentino.

En el ámbito técnico y doctrinario, el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta publicó documentos de divulgación en los cuales se analizan las principales modificaciones introducidas por las RT 54, 56 y 59. Estos trabajos destacan la relevancia del valor razonable como base de medición y las dificultades que pueden surgir en su aplicación práctica, especialmente en entornos de alta inflación o mercados con escasa información comparable. Asimismo, se enfatiza la posibilidad que ofrece la normativa argentina de recurrir al costo histórico cuando la estimación del valor razonable implique esfuerzos desproporcionados, evidenciando un enfoque más flexible que el propuesto por la NIC 41 (Masotto, 2024).

Diversos medios especializados, como RePro Digital (2024a, 2024b), han contribuido a la difusión y comprensión práctica de las implicancias de la NUA. Sus publicaciones abordan temas clave como la determinación del valor razonable, la clasificación de los activos biológicos según su destino

productivo y la exposición de la información en los estados contables. Estos aportes resultan esenciales para los profesionales que deben aplicar la normativa en contextos reales de producción agropecuaria.

En el plano académico, Castañeda y Robles (2023) analizaron el impacto de la RT 54 como instrumento de convergencia normativa, destacando su contribución a la transparencia informativa y su alineación progresiva con las NIIF. Por su parte, Ottonello (2023) realizó un estudio empírico sobre la aplicación de la NIC 41 en el sector vitivinícola argentino concluyendo que, si bien el valor razonable proporciona una medición más representativa de la realidad económica, su implementación práctica enfrenta limitaciones derivadas de la volatilidad de precios y la falta de mercados activos.

A su vez, Tonnelli et. al (2024) investigaron sobre la opinión de profesionales contables en Argentina acerca de la normativa contable aplicada a la actividad agropecuaria, específicamente la Resolución Técnica N° 22 (RT 22) –precursora de la RT 54 NUA -. Los autores realizaron una encuesta a contadores con experiencia en el sector para evaluar la complejidad de la aplicación e interpretación de la norma y la utilidad de la información resultante para los usuarios, concluyendo que existe una marcada disparidad de criterios de valuación utilizados por los profesionales, especialmente en la actividad ganadera, y que una parte significativa considera que la información generada no es útil, lo que resalta la necesidad de mayor convergencia en la aplicación de los principios contables del sector.

En síntesis, los antecedentes revisados evidencian un esfuerzo sostenido por parte de los organismos profesionales, académicos y técnicos de la Argentina en adaptar las normas contables internacionales a las particularidades del sector agropecuario nacional. Este proceso de convergencia normativa, sin perder de vista la realidad económica local, constituye el contexto en el que se enmarca la presente investigación, cuyo propósito es analizar comparativamente el tratamiento contable de los activos biológicos según la NIC 41 y la RT 54.

Amén de ello, resulta pertinente considerar a Calvo de Ramírez (2005), quien ha realizado un análisis detallado de la NIC 41 identificando que el núcleo de la norma es el reconocimiento de los resultados generados por la transformación biológica de plantas y animales, como el crecimiento o la reproducción, en lugar de esperar la venta para registrar una ganancia. La medición de estos activos se realiza principalmente a valor razonable menos los costos estimados en el punto de venta, reflejando la realidad de que la utilidad en el sector agropecuario se crea durante el proceso productivo y el crecimiento vegetativo, no solo por la comercialización final.

En el mismo sentido, si bien refiere a la norma local que regía antes de la NUA, es de gran utilidad el artículo académico de Marcolini y Perotti (2018), pues se enfoca en los interrogantes y soluciones de medición que surgen al aplicar la Resolución Técnica 46 (RT 46), la cual reformuló y reemplazó la anterior RT 22 sobre contabilidad en la actividad agropecuaria en Argentina. Toda vez que la motivación principal de esta reforma fue la convergencia de las normas contables nacionales con la NIC 41, particularmente en el uso del valor razonable para medir activos biológicos y productos agropecuarios. Los autores concluyen que la RT 46 representa un avance significativo hacia la armonización con la normativa internacional, aunque mantiene ciertas diferencias, como la retención del costo de reposición para algunas mediciones.

5 - Resultados

5.1-Tratamiento contable establecido para los activos biológicos propios actividad agropecuaria en la RT N°54 TO

La RT 54 constituye un hito en la normativa contable argentina al consolidar y simplificar las diversas reglas contables previamente dispersas en múltiples pronunciamientos de la FACPCE, mediante una redacción más clara y coherente. Sin embargo, Fowler Newton (2025) señala que el

proyecto no se limitó a una reorganización formal, sino que introdujo modificaciones técnicas sustanciales respecto de las normativas anteriores.

En este capítulo se desarrolla el tratamiento contable de la actividad agropecuaria, conforme a lo dispuesto en la Sección 10 de la RT 54 TO, abordando su alcance, reconocimiento, medición inicial y final, y presentación en los estados contables.

La sección 10 mencionada anteriormente tiene como objetivo, prescribir las normas de reconocimiento, medición, presentación e información a revelar en notas, aplicables a las siguientes partidas:

1. Activos biológicos
2. Productos agropecuarios en el momento de la cosecha, recolección, obtención o faena.
3. Resultados atribuidos a la producción agropecuaria, cuyos componentes principales son los resultados generados por la transformación biológica.

Su ámbito de aplicación comprende, en términos generales, la actividad agropecuaria, y de manera específica, el tratamiento contable de los activos biológicos y los productos agropecuarios, únicamente hasta el momento de su cosecha, recolección o faena (FACPCE, 2024).

Los párrafos 1022 y 1023 de la norma excluyen expresamente ciertos elementos vinculados a la actividad, como la tierra agropecuaria, tratada según las normas de Bienes de Uso, y los productos agropecuarios posteriores a la cosecha, que se encuadran bajo las normas de Bienes de Cambio. Esta delimitación posibilita que cada componente reciba el tratamiento contable adecuado conforme a su naturaleza y función económica.

Una vez determinado que un activo se encuentra dentro del alcance de este capítulo, el siguiente paso es su reconocimiento contable.

5.1.1- Reconocimiento de los activos biológicos

El reconocimiento es la operación fundamental que determina si una partida se incorpora o no a los estados contables de una entidad, impactando directamente en la representación de su situación patrimonial y financiera. De acuerdo con la RT 54, en su párrafo 1025, se remite a las condiciones generales de reconocimiento de activos establecidas en el párrafo 36 de la misma norma.

En este marco, la RT 54 TU determina que el reconocimiento de un producto agropecuario en el momento de la cosecha, recolección, obtención o faena, según corresponda, debe cumplir simultáneamente las siguientes condiciones:

1. Cumplimiento de la definición de activo: El elemento debe ser un recurso económico controlado por la entidad como consecuencia de hechos pasados, con la capacidad de generar beneficios económicos futuros (FACPCE, 2024). También debe cumplir con la definición de activos biológicos.
2. Fiabilidad de su medición: Su valor monetario debe poder determinarse con un grado razonable de credibilidad.
3. Probabilidad de beneficios económicos futuros: Es probable que el activo contribuya, directa o indirectamente, a los futuros flujos de efectivo de la entidad.

La RT 54 aclara el término probable, definiéndolo en su glosario como aquello que “tiene más probabilidad de que ocurra que de lo contrario” (FACPCE, 2024, Glosario). En la práctica, esto se interpreta como una probabilidad superior al 50 %, lo que elimina ambigüedades y favorece una aplicación más rigurosa y coherente de los criterios de reconocimiento. Tal como señala la doctrina, esta precisión fortalece la consistencia conceptual y técnica en el proceso contable (Centro de Estudios Contables, 2023).

Una vez verificado que un activo biológico cumple con los criterios de reconocimiento, el siguiente paso consiste en asignarle un valor monetario mediante el proceso de medición contable.

Asimismo, la RT 54 introduce el concepto de ingresos por producción, definidos como la variación patrimonial originada en la transformación biológica de los activos. Estos ingresos se reconocen al momento de la medición inicial y posterior de los activos biológicos y de los productos agropecuarios en la cosecha, reflejando el incremento de valor derivado del crecimiento, la procreación o los cambios de precios en el mercado.

De este modo, el reconocimiento contable no se limita a la incorporación del activo al patrimonio, sino que también abarca los resultados no transaccionales que surgen de su evolución biológica. Según Marcolini (2025, p.3), en los productos agrícolas los ingresos por producción se reconocen en un único momento, durante la cosecha, mientras que en los activos biológicos se reconocen al cierre de cada ejercicio.

En síntesis, la RT 54 establece que el reconocimiento de un activo biológico requiere cumplir con los criterios generales de un activo, incorporando además la particularidad de registrar los resultados derivados de la transformación biológica, rasgo que distingue a la contabilidad agropecuaria de otras actividades económicas.

5.1.2- Medición de los activos biológicos y productos agropecuarios

La medición de los activos biológicos constituye uno de los aspectos más complejos y distintivos de la contabilidad agropecuaria, ya que debe reflejar la transformación biológica —un proceso continuo de crecimiento, degradación, producción y procreación—.

La RT 54 establece criterios específicos para su medición inicial y posterior, así como para el momento de la cosecha o recolección. En sus párrafos 117 a 122, dispone que la medición a valor razonable debe basarse en precios:

- Observables directamente en el mercado principal o, en su defecto, en el mercado más ventajoso; o

- Estimados mediante técnicas de valuación, cuando no existan datos de mercado, considerando las características y condiciones actuales del activo, pasivo o patrimonio neto sujeto a medición.

La entidad deberá seleccionar un mercado principal o más ventajoso, siempre que tenga acceso regular a él y que dicho mercado funcione como un mercado activo, favoreciendo así una valoración representativa y consistente.

El criterio de medición inicial de un activo biológico depende de la forma en que se incorpora al patrimonio de la entidad. El párrafo 1026 de la RT 54 (FACPCE, 2024) establece las siguientes pautas:

- Activos biológicos adquiridos: se miden a su costo de adquisición.
- Activos biológicos en etapa inicial de desarrollo: se miden a su costo de producción o adquisición, según corresponda. Según Marcolini (2025), son los activos que no han completado su proceso de desarrollo hasta que estén en condiciones de cumplir su destino, ya sea la venta o el uso.
- Activos biológicos producidos o terminados: se miden a su valor razonable menos los gastos estimados de venta, dado que ya se encuentran listos para ser vendidos o utilizados en otro proceso productivo —por ejemplo, una vaca lechera o un cultivo maduro—.

De acuerdo con lo expuesto por Marcolini (2025), los criterios de medición establecidos por la RT 54 permiten representar con mayor fidelidad la realidad económica del ente y reflejar el grado de desarrollo alcanzado por los activos biológicos.

La medición inicial para los activos biológicos cuyo fin es ser utilizados como factores de producción va ser de la siguiente manera (Tabla 1):

Tabla 1 – Medición inicial de activos biológicos según RT 54 TO

Cuadro – Medición inicial de los activos biológicos según la RT 54 (FACPCE, 2024)

Categoría	Descripción del activo	Criterio de medición
A)	Activos adquiridos	Costo de adquisición.
B)	Activos producidos o desarrollados (animales productores o reproductores)	Valor razonable menos los gastos estimados en el punto de venta.
C)	Activos producidos o desarrollados (plantas productoras)	Costo de producción.

Fuente: Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (FACPCE), Resolución Técnica N.º 54 (Texto Ordenado), 2024.

A la fecha de cierre de los estados contables, los activos biológicos deben ser remedidos para reflejar su estado en ese momento. El criterio de medición posterior varía según la etapa de desarrollo del activo y la clasificación de la entidad (pequeña, mediana u otra). El párrafo 1027 de la RT 54 (FACPCE, 2024) establece las siguientes reglas (Tabla 2):

Tabla 2 – Reglas para la medición al cierre de Activos biológicos según RT 54 TO

Categoría de Activo Biológico	Criterio de Medición Posterior
Plantas en etapa inicial de desarrollo	Costo de producción.
Restantes activos biológicos (Entidad Pequeña)	Podrá utilizar el costo de adquisición o producción.
Restantes activos biológicos (Entidad Mediana)	Valor razonable menos gastos estimados en el punto de venta. Se permite usar el costo si estimar el valor razonable implica un costo o esfuerzo desproporcionado.
Restantes activos (Otras Entidades)	Valor razonable menos los gastos estimados en el punto de venta.

Fuente: elaboración propia según RT 54 sección 10

Los gastos estimados en el punto de venta comprenden los costos directos asociados a la comercialización, tales como comisiones a vendedores e impuestos sobre la venta. Es importante señalar que no incluyen los fletes necesarios para trasladar los productos al mercado, dado que estos se consideran implícitos en la determinación del valor razonable en dicho mercado (Masotto, 2023).

Los activos biológicos utilizados como factor de producción en el curso normal de las operaciones, su medición posterior va estar dada por lo expuesto en la RT 54 rubro bienes de usos y depreciaciones, el cual toma como método de medición el modelo de costo o el modelo de revaluación.

Por otro lado, en cuanto a la medición de los productos agropecuarios, el momento de la cosecha, recolección u obtención (o faena) constituye un punto de inflexión contable, ya que el producto agropecuario se separa del activo biológico. Según el párrafo 1031 de la RT 54 (FACPCE, 2024), el valor determinado en esa instancia se convierte en su “costo atribuido”, a partir del

cual el bien deja de regirse por el Capítulo 10 y pasa a clasificarse dentro del rubro “Bienes de Cambio”, aplicándose las normas específicas de dicha sección.

La Sección 10 establece que los productos agropecuarios deben medirse, en el momento de la cosecha o faena, a valor razonable menos los gastos estimados en el punto de venta. Luego, una vez obtenidos, se valuarán conforme al valor neto de realización, definido en el párrafo 123 como el valor razonable del activo menos los costos directamente vinculados con la venta, tales como comisiones o impuestos a los ingresos brutos (Tabla 3).

Tabla 3 – Síntesis de los criterios de medición de productos agrícolas según RT 54 TO

Activo	Medición Inicial	Medición al Cierre
Producto Agrícola	Al momento de la cosecha, recolección o faena	Después de la cosecha, recolección o faena
Método de medición	Valor razonable menos gastos de ventas en el punto de venta	Valor neto de realización

Fuente: elaboración propia según la RT 54

5.1.3- Presentación e información a revelar en los Estados Contables

La correcta presentación y revelación de la información contable es fundamental para que los usuarios de los estados contables —inversores, acreedores y otros interesados— puedan comprender la situación patrimonial, el desempeño financiero y los flujos de efectivo de una entidad agropecuaria. La RT 54 establece pautas claras sobre cómo deben exponerse estas partidas en los estados principales y qué información complementaria debe proporcionarse en las notas.

El párrafo 1033 de la RT 54 (FACPCE, 2024) determina la ubicación de los activos biológicos y los productos agropecuarios en los estados contables.

Los activos biológicos deben presentarse en un rubro específico dentro del Estado de Situación Patrimonial. Cuando son utilizados como factores de producción —por ejemplo, plantas productoras o animales reproductores— pueden incluirse dentro del rubro “Bienes de Uso” o bien en un apartado independiente denominado “Activos biológicos utilizados como factores de producción”.

Por su parte, los productos agropecuarios, una vez cosechados o recolectados, deben exponerse dentro del rubro “Bienes de Cambio”, ya que pasan a formar parte del stock disponible de la entidad.

Según el párrafo 1034, las entidades que midan sus activos biológicos a valor razonable deben exponer una partida denominada “Resultado de la producción agropecuaria”, que resume los ingresos por ventas y las variaciones en el valor razonable, netos de los costos de producción. Este resultado solo se presenta cuando los activos se valúan a valores razonables, y su ubicación dependerá de la predominancia de la actividad agropecuaria dentro del conjunto de operaciones del ente.

Los párrafos 1036 y 1038 exigen revelar, como mínimo, las políticas contables, los criterios de medición aplicados, las bases y supuestos utilizados para determinar el valor razonable, la composición de los ingresos por producción y los costos de producción clasificados por naturaleza o función.

5.2- Análisis de la NIC 41- Agricultura

La NIC 41²— fue pronunciada en el año 2000 para establecer un marco contable específico aplicable a la actividad agrícola, vigente desde el 1° de enero de 2003. Su emisión representó un hito en la profesión contable, al introducir criterios claros para el reconocimiento de los resultados derivados de la transformación biológica, producto del esfuerzo conjunto del ser humano y la naturaleza (Marrufo & Cano, 2021, p. 1).

² Fundación IRFS: <https://www.ifrs.org/issued-standards/list-of-standards/ias-41-agriculture/>

Según lo expuesto por Chávez (2023) en 2014, el IASB modificó la norma, trasladando las plantas productoras a la NIC 16 – Propiedades, Planta y Equipo, debido a su funcionamiento similar al de un activo productivo de larga vida útil. No obstante, los productos obtenidos de dichas plantas continúan regulados por la NIC 41, dado que la exclusión solo alcanza a las plantas en sí mismas.

La NIC 41 tiene como objetivo prescribir el tratamiento contable, la presentación en los estados financieros y la información a revelar vinculada con la actividad agrícola.

Esta norma introdujo un cambio fundamental en la contabilidad del sector primario, al establecer el modelo de valor razonable para los activos biológicos y los productos agrícolas, apartándose de los modelos de costo tradicionales. Dado que el sector agrícola constituye uno de los más importantes a nivel mundial y que su medición resulta compleja, la NIC 41 surgió con el propósito de establecer parámetros confiables, estandarizar criterios y mejorar los procesos contables aplicados a esta actividad.³

El alcance principal dado por la NIC 41 es la actividad agrícola, dentro de los cual se desprenden los siguientes activos:

- A. Los activos biológicos, excepto las plantas productoras.
- B. Los productos agrícolas: Este proceso se da por la separación del producto de un activo biológico tras el cese de su proceso vital. Calvo de Ramírez (2013) explique que “Cuando habla de productos agrícolas se refiere a la producción vegetal y animal. Excluye en forma especial a la Tierra usada en la producción agraria, remitiendo su tratamiento a la NIC 16, Propiedades, Planta y Equipo. Tampoco incluye a las propiedades de inversión a las que se le aplicará la NIC 40 Propiedades de inversión. En el caso de los Activos intangibles será de aplicación la NIC 38” (p.3)

³ <https://www.grupocpcon.com/es/nic-41-agricultura/>

C. Subvenciones del gobierno: La norma también se aplica a las subvenciones del gobierno relacionadas con activos biológicos, siempre que se midan a valor razonable menos sus costos de venta.

En la tabla 4 se presenta un ejemplo didáctico para facilitar su comprensión.

Tabla 4 – Ejemplo del alcance de la NIC 41

Activo Biológico	Producto Agrícola en el punto de cosecha	Procesamiento
PARA LA VENTA	PARA LA VENTA	PARA LA VENTA
Oveja	Lana	Hilo
Medida por la NIC 41	Medida por la NIC 41	Medida por la NIC 2- Inventarios
Actividad agrícola	Actividad Agrícola	Proceso Industrial.
<p>En este caso la oveja productora de lana es un activo biológico bajo la NIC 41, pero si su actividad principal es la producción de lana va estar medida y alcanzada por la NIC 16. Pero si una oveja para vender en el mercado, ya sea que después su fin productivo fuera para lana o reproducción o faenado, va estar alcanzado por la NIC 41.</p>		

Fuente: Elaboración propia basado en la NIC 41.

La NIC 41 excluye de su alcance los terrenos vinculados con la actividad agrícola, los cuales se tratan bajo las NIC 16 (Propiedades, Planta y Equipo) y NIC 40 (Inversiones Inmobiliarias). Asimismo, quedan fuera los activos intangibles asociados a la actividad —como marcas o patentes— y el procesamiento posterior de los productos agrícolas después de la cosecha.

5.2.1– Reconocimiento según la NIC 41

La entidad reconocerá los activos biológicos y productos agrícolas cuando se cumplan simultáneamente las siguientes condiciones:

a) Control: la empresa debe controlar el activo como resultado de sucesos pasados, ya sea de forma legal o, de hecho. Por ejemplo, una entidad que compra y registra a su nombre 50 vacas controla dicho ganado; en cambio, si solo arrienda un campo donde hay animales ajenos, no posee control

sobre ellos. El control puede demostrarse mediante títulos de propiedad, contratos o registros oficiales.

b) Beneficios económicos futuros: debe ser probable que el activo genere beneficios económicos, como ingresos por venta, producción o reproducción. Por ejemplo, una plantación de limones que dará frutos cumple esta condición, mientras que una planta enferma que no produce no debe reconocerse como activo.

c) Valoración fiable: el valor razonable o el costo del activo debe poder medirse de forma confiable. Por ejemplo, el ganado vacuno puede valorarse según precios de mercado, mientras que una planta experimental o exótica sin referencias de mercado puede no cumplir este requisito.

Un activo biológico solo se reconoce contablemente cuando cumple simultáneamente las tres condiciones mencionadas, en línea con la definición general de activo establecida por las normas contables internacionales (Tabla 5).

Tabla 5 – Reconocimiento de un activo biológico y producto agrícola según NIC 41

Reconocimiento de un activo biológico y producto agrícola			
Control	Si	No	Si
Beneficios Futuros	Si	No	No
Medición Fiable	Si	No	No
Reconocimiento como activo	Si ya que cumple con las tres Características	NO, no cumple con ninguna de las tres características.	No se reconoce como activo.

Fuente: Elaboración Propia según NIC 41

5.2.2- Medición de la actividad agrícola a valor razonable

La actividad agropecuaria genera activos biológicos y productos agrícolas que, de acuerdo con la NIC 41, deben medirse al valor razonable menos los costos de venta. El criterio principal para determinar dicho valor razonable es el precio de mercado, siempre que este se encuentre disponible y resulte confiable.

En los casos en que no sea posible aplicar este método, la entidad debe recurrir a la jerarquía del valor razonable establecida por la NIIF 13.

Para facilitar la aplicación del valor razonable, los activos biológicos y los productos agrícolas pueden agruparse según sus características homogéneas, tales como edad, calidad o tipo de producto. La entidad seleccionará los atributos relevantes que el mercado utilice para fijar los precios, con el fin de lograr una medición representativa del valor de dichos activos.

Un aspecto importante a considerar es que los precios pactados en contratos agrícolas no deben tomarse como referencia para la determinación del valor razonable, ya que estos valores pueden ser onerosos o distorsionar el valor corriente de los activos biológicos y productos agrícolas. (IASB, 2001, NIC 41, parr.16)

El enfoque de medición a valor razonable busca superar las limitaciones del costo histórico, el cual frecuentemente no refleja la riqueza real de los entes agropecuarios. El valor razonable permite captar la esencia económica de la actividad agropecuaria, caracterizada por la variación continua en el valor de los activos debido a factores naturales como el crecimiento, la degradación, la reproducción y la cosecha, derivados de los procesos biológicos propios de la producción agropecuaria. (Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta, 2011)

Por ejemplo, si una empresa compra un ternero a \$50.000 pero al cierre del ejercicio ese ternero tiene un valor de mercado de \$90.000 (porque creció y engordó) la contabilidad no debe seguir mostrando \$50.000, sino reconocer que el activo vale más debería reconocer los \$90.000 que se produjeron por

los cambios biológicos. Esto refleja la realidad económica: El ente tiene un activo que puede convertirse en mayor flujo de efectivo futuro y ese valor debe estar en los estados financieros hoy.

5.2.3- Medición de los activos biológicos y los productos agrícola

Para medir estos activos hay dos momentos bien marcados por la norma, al inicio del ejercicio y al cierre del mismo.

Para los activos biológicos se hará una medición inicial (reconocimiento) y además se da una medición final, al cierre del periodo (estados financieros).

Ejemplo de medición inicial: Si nace un ternero y en el mercado ese ternero vale \$50.000 y los costos estimados de venta son de \$20.000, el valor razonable neto es de \$30.000 ($\$50.000 - \20.000).

Medición final: En el siguiente cierre del ejercicio, si el ternero ha tenido cambios biológicos, vale \$150.000 con los costos de venta de \$20.000. El valor razonable cambia, es de \$130.000, el cambio total en valor razonable neto va ser de \$100.000.

Se registrará los \$100.000 como una ganancia ($\$150.000 - \20.000) expresada en ganancia inicial la cual va a ser restada de la ganancia final, cabe aclarar que cuando se actualiza un valor razonable además de reconocer resultados positivos (ganancias) puede llegar a pasar que se reconozca un resultado negativo (pérdidas) que obviamente se puede dar por la muerte del animal.

Por su parte, para los productos agrícolas el momento de su medición cambia con referencia a los activos biológicos, solo va haber una medición al inicio, justo en el punto de su cosecha o recolección, en ese mismo instante se debe aplicar el método de valor razonable menos costos de venta (valor razonable neto). Después para su posterior venta o procesamiento, para la medición toma la posta la NIC 2 que habla sobre inventarios.

Los productos agrícolas constituyen derivados de los activos biológicos, como el trigo que se cosechó de una plantación, la leche de una vaca, etc.

En ese sentido, la vaca lechera es un activo biológico en sí (de tipo planta productora, similar a un viñedo o a un olivo) porque no se destina a la venta inmediata, sino que produce productos agrícolas de forma repetida (leche). Por eso, la vaca no se va a medir según la NIC 41, sino que está bajo la medición de la NIC 16 (Propiedad, planta y equipo, los que se capitalizan como activo fijo, a costo o revaluación, y se deprecian). Sobre esto se retoma con detalle más adelante, porque fue uno de los cambios principales que hubo en la NIC 41.

Chávez (2023), para comprender la interacción entre la NIC 41 y la NIC 2, describe este proceso como una “carrera de postas”: la NIC 41 administra todo el ciclo biológico —nacimiento, crecimiento y obtención del producto agrícola—, y en el momento exacto de la cosecha “entrega la posta” a la NIC 2. En esa instancia, el valor razonable menos los costos de venta determinado por la NIC 41 se convierte automáticamente en el costo inicial del inventario bajo la NIC 2, que continúa con su tratamiento contable hasta la venta o procesamiento posterior.

Siguiendo con el ejemplo de la vaca lechera, como se indicó anteriormente, la leche que se ordeña constituye un derivado de un activo biológico, por lo que en el momento de la recolección va ser medido según la NIC 41 al valor razonable neto.

Seguidamente se plantea un ejemplo: Una vaca produce 100 litros de leche en un día, el precio de mercado por litro es de \$200, costos estimados de venta por litro (transporte, comisión) son de \$20. Esto da un valor razonable neto de \$180 por litro, por lo que la producción total es de 100 litros por \$180 lo que arroja un importe de \$18.000.

Después de este momento la leche pasa a reconocerse como inventario, por tanto, la NIC 41 deja de aplicarse y comienza la aplicación de la NIC 2 (Inventarios), que indica que el costo de los inventarios es el importe reconocido inicialmente por la NIC 41. Continuando con el ejemplo, los

\$18.000 constituyen el costo contable de los 100 litros de leche de inventarios, si después se incurre en otros costos (almacenamiento, distribución, etc.), éstos se tratan según la NIC 2 no según la NIC 41. Por lo tanto, se puede concluir que el criterio de la NIC 41 crea el costo el NIC 2, quien lo administra hasta la venta (Tabla 6).

Tabla 6 – Infografía ilustrativa sobre aplicación de NICs 16, 41 y 2 en el sector agropecuario



Fuente: Elaboración propia a partir de las NIC 16, 41 y 2

5.2.4- Registro contable de la actividad agrícola

Las ganancias o pérdidas que puedan llegar a surgir de la medición de los activos biológicos y productos agrícolas se deben registrar con el fin de reflejar la verdadera situación financiera de la entidad, lo cual servirá también para la toma de decisiones internas y para la obtención de financiamiento ante bancos u otros usuarios externos.

Cuando se mide un activo biológico al inicio, este puede arrojar una pérdida o una ganancia, ya que se mide a valor razonable menos costos de venta. A continuación, se identifican los momentos centrales vinculados a la medición con un ejemplo sencillo (el que se sintetiza en la Tabla 7):

- Momento uno: Una empresa que se dedica a la crianza de vacas que luego van a ser vendidas a un matadero. Dicha empresa nace un

ternero el 1 de marzo de 2024 y en el mercado su valor es de \$50.000 los costos venta estimados son de \$10.000. Su valor razonable neto es de \$40.000. En este momento se reconoce una ganancia contable, aunque todavía no se vendió.

Con el paso del tiempo, los activos biológicos pueden aumentar o disminuir su valor como consecuencia de los procesos de transformación biológica, tales como el crecimiento, la reproducción o la mortandad. Cada vez que se actualiza el valor razonable de dichos activos, la entidad debe reconocer la diferencia resultante como una ganancia o pérdida en el resultado del período.

En este sentido, Tonelli et. al (2024) señalan que:

El momento de reconocimiento del resultado puede ser determinado al ocurrir eventos biológicos relevantes como la parición o la mortandad, en el momento de la venta o al cierre del ejercicio, restando los costos de producción imputables al período para determinar el resultado de la producción (p. 4).

De esta manera, el reconocimiento de los resultados derivados de la transformación biológica permite reflejar con mayor precisión las fluctuaciones económicas reales del ente agropecuario y su capacidad para generar beneficios futuros en función del ciclo productivo.

- Momento dos: El mismo ternero al cierre del ejercicio vale \$120.000 con un costo de venta de \$30.000 el valor razonable neto pasa a ser de \$90.000.

Se registra una ganancia neta de \$50.000, que va ser el resultado de restar la ganancia inicial de \$40.000 a la ganancia al cierre de \$90.000.

De acuerdo con la norma hay que hacer la actualización para la presentación de estados financieros al cierre de estos activos biológicos, donde los ingresos obtenidos por los cambios biológicos, se verán reflejado en este caso como una ganancia por medición a valor razonable como costo

de venta en el estado de resultado, lo que impactara en el balance general o estado de situación patrimonial.

Tabla 7 - Síntesis de la medición del ejemplo

Fecha	Detalle	Debe	Haber	Comentarios
mar-24	Activo biológico (ternero nacido)	40.000,00		Aumento del patrimonio
INICIO	Ganancia por medición VNR		40.000,00	
dic-24	Activo biológico (ternero desarrollado)	50.000,00		
CIERRE	Ganancia por medición VNR		50.000,00	
Estos resultados contables se verán posteriormente reflejados tanto en el Estado de Resultados como en el Estado de Situación Patrimonial. En esencia representan el reconocimiento contable de la transformación biológica, cuyo impacto se manifiesta directamente en los Estados Financieros de la entidad.				

Fuente: Elaboración propia

Los productos agrícolas derivados de los activos biológicos, tal como se mencionó anteriormente, deben medirse únicamente al momento inicial, es decir, en el punto de su cosecha o recolección. A partir de ese instante, dichos productos dejan de ser activos biológicos y pasan a ser inventarios, los cuales se contabilizan de acuerdo con la NIC 2 (Inventarios).

Por lo tanto, la registración contable es similar a la de los activos biológicos: La medición a valor razonable menos el costo de venta puede generar una ganancia o pérdida al momento del reconocimiento inicial, independientemente de que el producto haya sido vendido o no.

Seguidamente se plantea un caso ejemplificativo sobre una vaca lechera (el que se sintetiza en la Tabla 8) que es ordeñada en septiembre de 2024, obteniéndose una producción de 1.000 litros de leche. El valor razonable de mercado es de \$200 por litro, lo que representa un valor total de producción de \$200.000.

Los costos estimados de venta (por transporte y comisión) ascienden a \$10.000, por lo que el valor razonable neto de los productos agrícolas al momento de la recolección será de:

$$\$ 200.000 - \$ 10.000 = \$ 190.000$$

En este caso, la entidad deberá reconocer en resultados la diferencia correspondiente como ganancia por medición a valor razonable en el momento de la cosecha, reflejando así el ingreso económico generado por la producción obtenida.

Tabla 8 - Síntesis de la medición del ejemplo

Fecha	Detalle	Debe	Haber	Comentarios
09/24	Inventario de leche	\$190.000		Etapa extractiva,
Inicio	Ganancia por medición a VR		\$190.000	
Se reconoce el producto agrícola (leche) como inventario al VR menos Costo VTA y al mismo tiempo se registra una ganancia en resultado, que refleja el aumento patrimonial generado por la producción. Luego la leche va pasar ser medido por la NIC 2- Inventario				

Fuente: Elaboración propia

Para los productos agrícolas es relevante conocer cómo es su registración contable luego de su venta. En el Tabla 9 se expone la registración contable para el ejemplo anterior, suponiendo la venta de los 1000 litros de leche a \$220.000 (precio de venta), los costos estimados de su venta ascienden \$10.000 (flete más comisiones) y el inventario registrado al inicio es \$190.000.

Tabla 9 – Medición de la venta el producto agrícola (Ejemplo: Leche)

Fecha	Detalle	Debe	Haber	Comentarios
10/24	caja	\$220.000		Reconocimiento de la venta
	Ventas		\$220.000	
	Costo de venta	\$190.000		Registro de los costos
	Inventario leche		\$190.000	
	Gastos de venta	\$10.000		Gastos de comercialización.
	caja		\$10.000	

Fuente: Elaboración propia

En conclusión, la medición de los activos biológicos y de los productos agrícolas a valor razonable constituye un instrumento esencial para reflejar la realidad económica de las entidades agropecuarias. Mientras que los activos biológicos permiten reconocer los efectos de la transformación biológica a lo largo del tiempo —manifestados en procesos de crecimiento, reproducción o degradación—, los productos agrícolas se valoran al momento de su recolección, sirviendo como base de costo para su posterior comercialización o procesamiento.

Este enfoque contable no solo aumenta la transparencia y la comparabilidad de la información financiera, sino que además proyecta una imagen más sólida y confiable frente a inversores, accionistas, entidades financieras y demás usuarios. De esta manera, el uso del valor razonable permite evidenciar con mayor precisión la capacidad de la actividad agropecuaria para generar beneficios económicos sostenidos en el tiempo, alineando la información contable con la verdadera esencia y dinámica del sector.

5.2.5- Información a revelar en los Estados Financieros (Contables)

Cuando los activos biológicos se miden a valor razonable la NIC 41 exige que las entidades revelen información detallada para que los usuarios comprendan la naturaleza de los activos y los riesgos asociados. Algunos de los requerimientos principales refieren a las ganancias o pérdidas: Revelar la ganancia o pérdida total del período derivada del reconocimiento inicial y de los cambios en valor razonable.

- Descripción de cada grupo de activos biológicos: puede ser narrativa o cuantitativa. Ejemplo: El grupo de activos biológicos 'Ganado bovino' incluye 1.200 cabezas, de las cuales 900 son para engorde (consumibles) y 300 son vacas lecheras (productoras de frutos).
- Conciliación de saldos desde el inicio hasta el cierre del período, incluyendo compras, ventas, nacimientos, muertes, cosechas y cambios por medición. Ejemplo: Una empresa agrícola debe mostrar cómo pasó de 50 hectáreas de soja a 70, indicando la superficie sembrada, la cosechada y la vendida.
- Métodos y supuestos utilizados para determinar el valor razonable: Si se usaron precios de un mercado X para el ganado o algún otro método de valorización.
- Restricciones y riesgos: Si los activos están dados en garantía o expuestos a riesgos climáticos.

Chávez (2023) aclara que la norma parte de la presunción de que el valor razonable de un activo biológico puede medirse de forma fiable. Solo se admite excepción en el reconocimiento inicial cuando:

- No hay precios de mercado disponibles en un mercado activo.
- Y no existen estimaciones alternativas fiables.

En esos casos, el activo se mide al costo menos la depreciación y pérdidas por deterioro (NIC 16 y NIC 36). Una vez que sea posible medirlo de manera fiable, debe pasarse al modelo de valor razonable menos costos de venta.

Para estos supuestos de imposibilidad de obtención del valor razonable, se pide revelar información adicional para no perder transparencia la cual debe contener los siguientes datos:

A. Descripción de los activos biológicos. Ejemplo: Plantación de eucaliptos de tres años de antigüedad en zona sin mercado activo.

B. Razones de la imposibilidad de medir con fiabilidad. Ejemplo: No existen precios de mercado comparables y los flujos de efectivo futuros son altamente inciertos debido a enfermedades forestales recurrentes.

C. Rango de estimaciones probables (si es posible). Ejemplo: Se estima que el valor razonable se encuentra entre \$2,5 y \$3 millones, de acuerdo con tasaciones independientes.

D. Política de depreciación y vidas útiles. Ejemplo: La depreciación de los olivos se calcula en línea recta sobre una vida útil de 25 años.

E. Importe en libros bruto y depreciación acumulada (al inicio y cierre del período).

F. Resultados asociados: Pérdidas por deterioro, reversión del deterioro, y resultados por venta.

G. Cambio a medición fiable: Si en un período posterior los activos pasan a tener un mercado activo o se desarrolla un modelo confiable, la entidad debe explicar el cambio. Ejemplo: Un criadero de ciervos que antes no tenía mercado formal y ahora sí, pasando del modelo de costo al valor razonable.

En síntesis, la NIC 41 procura alcanzar el máximo nivel de transparencia en la información financiera, incluso en aquellos casos en que el valor razonable no pueda determinarse de manera fiable. De esta forma, el usuario de los estados financieros puede comprender con claridad qué activos posee la entidad, cómo se valoran, cuáles son los riesgos asociados y en qué condiciones se encuentran, fortaleciendo así la relevancia y la utilidad de la información contable para la toma de decisiones.

5.2.6- Tratamiento de las subvenciones del Gobierno según NIC 41

La NIC 41 contempla un tratamiento específico para las subvenciones del gobierno vinculadas con la actividad agrícola, dado su impacto en los resultados de las entidades del sector.

Cuando los activos biológicos se miden a valor razonable menos los costos de venta, las subvenciones incondicionales se reconocen como ingresos en el momento en que se vuelven exigibles. En cambio, las subvenciones condicionales solo se reconocen una vez cumplidas las condiciones establecidas, como mantener la producción o alcanzar determinados niveles de rendimiento.

Este enfoque propicia una representación fiel de la realidad económica y refuerza la transparencia de la información financiera.

La NIC 41 reconoce que las subvenciones del gobierno no constituyen ingresos ordinarios, sino recursos que incrementan la capacidad productiva o reducen los costos vinculados con los activos biológicos.

En relación con estos activos, la norma establece que deben medirse a valor razonable menos los costos de venta, reflejando en los estados financieros el importe que podría obtenerse en condiciones de mercado. Cuando la subvención se destina a la adquisición, cría o mantenimiento de activos biológicos, el importe recibido puede afectar indirectamente su valor razonable, al mejorar la capacidad del activo para generar beneficios económicos futuros.

Respecto de los productos agrícolas, su medición se realiza al momento de la cosecha o recolección, también a valor razonable menos los costos de venta. Si la subvención está vinculada con los costos de cultivo o producción, su efecto contable puede presentarse como un incremento de los ingresos o como una reducción de los costos, dependiendo de la naturaleza y finalidad de la ayuda recibida.

La NIC 41 exige que las entidades divulguen información suficiente y relevante sobre las subvenciones del gobierno recibidas, de manera que los

usuarios de los estados financieros puedan comprender su naturaleza, alcance y efectos en la situación económica de la empresa.

Debe revelarse explícitamente el importe de las subvenciones reconocidas en el período, su finalidad, y su relación con los activos biológicos o productos agrícolas. Asimismo, se requiere informar si existen condiciones aún no cumplidas, contingencias asociadas o posibles reducciones futuras en el nivel de subsidios esperados.

Estas revelaciones permiten evaluar los riesgos y beneficios derivados de la asistencia estatal, contribuyendo a una presentación más transparente y fiel de la información contable.

A modo de ejemplo ilustrativo, supóngase la recepción de una subvención gubernamental destinada a la cría de ganado. La entidad recibe una ayuda de \$1.000.000 con el fin de adquirir activos biológicos (ganado joven).

Si la subvención no impone condiciones vinculadas a la producción futura o al mantenimiento de los animales, se registra inicialmente como un pasivo ("Subvenciones a recibir") contra un ingreso de efectivo ("Banco"). Posteriormente, al aplicar los fondos en la adquisición del ganado, se reconoce el activo biológico correspondiente.

En cambio, cuando la subvención exige el cumplimiento de condiciones específicas, como mantener determinada cantidad de cabezas o alcanzar un nivel mínimo de producción, el ingreso debe reconocerse de manera sistemática a medida que dichas condiciones se van cumpliendo. Este tratamiento se encuentra en consonancia con el principio contable del devengado, procurando una correcta asignación temporal de los resultados.

Las subvenciones del gobierno no modifican de manera directa el valor razonable de los activos biológicos; sin embargo, facilitan su adquisición, cría o producción, lo que impacta positivamente en la rentabilidad de la entidad.

Por ello, el reconocimiento contable debe realizarse de forma sistemática y prudente, determinando si la subvención corresponde registrarse como ingresos diferidos, reducción de costos o incremento de activos, según la naturaleza y condiciones establecidas por el ente otorgante.

Este tratamiento procura una representación fiel de la situación económica y una adecuada correlación entre los ingresos y los beneficios obtenidos por la actividad agropecuaria.

5.2.7- Exclusión de las plantas productoras del NIC 41

La NIC 41 excluye de su alcance a las plantas productoras, ya que funcionan más como máquinas biológicas que generan productos a lo largo de varios períodos, y no como activos destinados a la venta o consumo. Lo relevante económicamente no es su valor de venta, sino los frutos que producen durante su vida útil. Por ello, medirlas al valor razonable generaba distorsiones y volatilidad en los estados financieros, mientras que su tratamiento bajo la NIC 16 (Propiedades, Planta y Equipo) permite reconocerlas al costo y depreciarlas sistemáticamente según los años en que generen beneficios.

Ejemplos de plantas productoras son la vid, el manzano o el olivo, que permanecen varios años en la empresa y cuya importancia radica en el producto agrícola que generan. De manera análoga, una vaca lechera cumple la misma función: su valor principal no está en la venta inmediata, sino en la producción reiterada de leche.

En contraste, los activos biológicos destinados a la venta o consumo, como árboles para madera o pinos navideños, sí se encuentran alcanzados por la NIC 41, y se miden a valor razonable menos los costos de venta, ya que constituyen el producto comercializable en sí mismos.

En síntesis, los activos biológicos de uso continuo (plantas productoras o vacas lecheras) se tratan bajo la NIC 16, mientras que los activos biológicos

destinados a la venta o consumo (madera o ganado para faena) se rigen por la NIC 41.

5.3- Convergencias y divergencias normativas sobre el tratamiento contable de activos biológicos en RT 54 TO y NIC 41

El presente capítulo tiene como finalidad examinar en profundidad el marco contable aplicable a la actividad agropecuaria bajo dos referentes normativos fundamentales. Por un lado, la NIC 41 emitida por el IASB, que constituye el estándar de referencia a nivel global, y por otro lado, la Sección 10 de la RT 54 TO emitida por la FACPCE, que regula específicamente esta actividad dentro del contexto contable nacional.

El objetivo de este capítulo es cumplimentar el cuarto objetivo específico y realizar un análisis técnico-comparativo que permita evaluar de manera integral las convergencias y divergencias entre ambos marcos normativos. Para enriquecer este propósito, se han tomado como base los casos prácticos de la empresa Agro-atlántica S.A y CRESUD S.A.C.I.F. y A., cuyos detalles técnicos y aplicaciones numéricas se exponen de forma exhaustiva en el Anexo I y Anexo II respectivamente.

Bajo este enfoque integrador entre teoría y práctica , el estudio se estructura en seis ejes temáticos: objetivo, alcance, reconocimiento, medición, presentación en los estados financieros y revelación de la información vinculada a la actividad agropecuaria. Este abordaje posibilita una evaluación rigurosa de las similitudes y diferencias entre las normas internacionales y las disposiciones locales, ofreciendo un marco analítico que facilita la comprensión de sus implicancias teóricas y prácticas.

5.3.1– Objetivo y alcance

En lo concerniente al objetivo, para la NIC 41 “es prescribir el tratamiento contable, la presentación en los estados financieros y la información a revelar en relación con la actividad agrícola” (IASB, 2001, p. 1). Por su parte,

la RT 54 establece que “es prescribir las normas de reconocimiento, medición, presentación e información a revelar en notas, aplicables a las siguientes partidas: activos biológicos, productos agropecuarios y los resultados atribuidos a la producción agropecuaria” (FACPCE, 2024, p. 267).

Si bien la redacción difiere, puede observarse que la NIC 41 formula un enunciado más general y amplio, mientras que la RT 54 adopta un enfoque más específico, centrado en los elementos concretos del proceso agropecuario.

El análisis permite concluir que el propósito fundamental de ambas normativas es coincidente: Establecer un marco contable particular para la actividad agrícola, reconociendo que esta presenta características propias —como la transformación biológica y la variación continua del valor de los activos— que no se encuentran adecuadamente contempladas en otras normas de carácter general, como las referidas a inventarios o propiedades, planta y equipo.

De este modo, se evidencia que, a nivel internacional, existe una normativa específica aplicable a la actividad agropecuaria, mientras que en el ámbito local se dispone de una sección particular dentro de un marco técnico general. Esta diferenciación responde a la complejidad del tratamiento contable y del proceso productivo del sector, que requiere reglas propias para brindar una representación fiel de los hechos económicos.

El alcance delimita con precisión qué partidas, transacciones y actividades se encuentran cubiertas por sus disposiciones y cuáles quedan excluidas. Esta definición es clave para evitar la aplicación incorrecta de los criterios normativos, propiciando que cada norma se utilice únicamente en los casos para los que fue diseñada.

En la NIC 41, el alcance se centra en los activos biológicos, los productos agrícolas y las subvenciones gubernamentales vinculadas con la actividad agrícola. La norma establece de manera explícita qué elementos están incluidos y cuáles quedan excluidos, facilitando su correcta aplicación e interacción con otras normas del marco internacional. Entre las exclusiones

más relevantes se destacan:

- Terrenos relacionados con la actividad agrícola: se contabilizan conforme a la NIC 16 (Propiedades, Planta y Equipo) o la NIC 40 (Propiedades de Inversión), según su destino y uso.
- Activos intangibles asociados a la actividad agrícola: partidas como patentes, marcas o derechos se tratan bajo la NIC 38 (Activos Intangibles).
- Procesamiento posterior a la cosecha: actividades como la transformación de uvas en vino o de lana en hilo no están cubiertas por la NIC 41; una vez realizada la cosecha, los productos pasan a tratarse como inventarios, conforme a la NIC 2 (Inventarios).

Asimismo, la NIC 41 incorpora el tratamiento de las subvenciones del gobierno relacionadas con la actividad agrícola, indicando que su reconocimiento y presentación deben realizarse según los lineamientos de la norma. De esta manera, se refleja adecuadamente la contribución estatal al valor de los activos biológicos y productos agrícolas, aportando claridad y uniformidad en la contabilización de estas transferencias.

Por su parte, la RT 54 – Sección 10 define su alcance en torno a los activos biológicos, los productos agropecuarios en el punto de cosecha, recolección, obtención o faena, y los resultados derivados de la transformación biológica. La norma no detalla extensamente lo que está incluido, sino que se enfoca en las exclusiones, remitiendo su tratamiento a otras secciones del mismo cuerpo normativo.

Mientras el objetivo general de la RT 54 abarca la producción agropecuaria en términos amplios, su alcance formal aclara las exclusiones y tratamientos específicos, sin desarrollar de forma explícita las interacciones con otras normas contables.

El análisis comparativo evidencia que la NIC 41 ofrece una delimitación más explícita y estructurada de su alcance, estableciendo referencias directas a otras NIIF (NIC 2, 16, 38 y 40) y reduciendo la ambigüedad interpretativa. En cambio, la RT 54 concentra su alcance en los elementos centrales de la

producción agropecuaria, dejando en manos de otras secciones el tratamiento de partidas excluidas. Esto puede generar mayor margen interpretativo respecto de la clasificación y el tratamiento de ciertos conceptos, como las subvenciones gubernamentales (Tabla 10).

Tabla 10 – Comparación entre RT 54 y NIC 41 sobre alcance

Aspecto	NIC 41	RT 54- Sección 10	Diferencias/ similitudes
Elementos alcanzados	Activos biológicos, productos agrícolas, Subvenciones del gobierno	Activos biológicos, productos agrícolas, resultados de la producción agropecuaria	Diferencias: Subvenciones del gobierno (NIC 41). Incluye un tratamiento explícito de las subvenciones.
Elementos no Alcanzados	<ul style="list-style-type: none"> ● Terrenos agrícolas ● activos intangibles ● procesamiento posterior a la cosecha 	Los mismos elementos, salvo. Y los activos biológicos utilizados como factor de producción.	Similitud de tratamiento, ambas normas tratan a los activos biológicos utilizados como factor de producción de forma distinta.
Enfoque general	Delimitación explícita del alcance y de las exclusiones para reducir ambigüedad	Delimitación al alcance más implícito y limitado a exclusiones	Similitud ambas buscan guiar la contabilización de la actividad agropecuaria, aunque con diferente grado de Detalle

Fuente: elaboración propia según NIC 41 Y RT 54

5.3.2– Reconocimiento y medición

El reconocimiento constituye una de las operaciones contables fundamentales, ya que implica incorporar formalmente una partida en los estados financieros. Este proceso determina si un activo biológico o producto agropecuario será incluido en el estado de situación patrimonial y en el estado de resultados, reflejando así su efecto en la posición financiera y en el rendimiento de la entidad.

En la RT 54 – Sección 10, no se establecen criterios de reconocimiento específicos para la actividad agropecuaria, sino que se remite a las condiciones generales expuestas en el párrafo 36 de la misma norma. Dichos criterios se apoyan en tres principios esenciales:

1. La entidad debe tener control sobre el activo.
2. Debe ser probable la obtención de beneficios económicos futuros derivados de dicho activo.
3. El activo debe poder ser medido con fiabilidad.

Por su parte, la NIC 41 establece de manera explícita tres condiciones que deben cumplirse para el reconocimiento de un activo biológico o producto agrícola:

1. La entidad controla el activo como resultado de sucesos pasados.
2. Es probable que fluyan beneficios económicos futuros asociados con el activo.
3. El valor razonable o el costo del activo pueden ser medidos de forma fiable.

A simple vista, los principios conceptuales de la NIC 41 y la RT 54 son similares, ya que ambas se basan en el control del activo, la probabilidad de beneficios futuros y la fiabilidad de la medición. Sin embargo, surge una diferencia clave: La NIC 41 especifica que la fiabilidad debe referirse al valor razonable o al costo, integrando directamente los modelos de medición

dentro del proceso de reconocimiento. En cambio, la RT 54 mantiene un enfoque más genérico y flexible, al solo exigir que el valor pueda medirse con fiabilidad, sin precisar el método.

Un ejemplo práctico permite visualizar esta diferencia: Si una empresa agropecuaria posee un lote de manzanas en crecimiento, la NIC 41 exige estimar su valor razonable o costo de manera fiable; la RT 54, en cambio, permite elegir cualquier método confiable de medición. Así, la NIC 41 vincula de forma más estrecha el reconocimiento con la valoración posterior, mientras que la RT 54 deja mayor margen al juicio profesional del contador.

En síntesis, aunque los criterios de reconocimiento son conceptualmente equivalentes, la divergencia principal entre ambas normas se manifiesta en la medición del activo reconocido.

La medición de los activos biológicos y productos agropecuarios constituye la mayor diferencia práctica entre la NIC 41 y la RT 54 – Sección 10. La elección del método de valoración no es un detalle técnico menor pues refleja la filosofía contable de cada marco normativo y determina el equilibrio entre relevancia informativa y estabilidad de resultados.

Esta diferencia en los criterios de medición se observa claramente en el Anexo I, donde el caso de Agro-Atlántica S.A. muestra la determinación del Valor Razonable Neto de Gastos de Venta siguiendo los lineamientos de la RT 54, a diferencia del tratamiento de activos con mercado activo que aplica CRESUD bajo NIC 41 en el Anexo II

La RT 54 adopta un enfoque más flexible y adaptado al contexto local, considerando las limitaciones de las pequeñas y medianas empresas que pueden no disponer de información de mercado suficiente para aplicar mediciones complejas. Por ello, permite utilizar diferentes criterios de valoración, tales como:

- Costo histórico
- Costo de reposición
- Otros métodos confiables que reflejen la realidad económica

De esta manera, la RT 54 ajusta la contabilidad a la capacidad operativa de cada entidad, buscando representar fielmente la realidad económica más allá de los recursos disponibles.

En contraste, la NIC 41 establece el valor razonable menos los costos estimados de venta como método principal y obligatorio para medir los activos biológicos y los productos agrícolas, salvo que se demuestre de forma justificada que no es posible aplicarlo de manera fiable.

En la medición inicial, ambas normas muestran convergencias en algunos puntos:

- Activos biológicos producidos: Tanto la RT 54 como la NIC 41 disponen que deben medirse a su valor razonable menos los costos o gastos estimados en el punto de venta.

- Activos biológicos adquiridos: Aquí se observa una diferencia relevante:

- RT 54: Permite que los activos adquiridos se registren inicialmente al costo de adquisición, considerando que este puede ser más práctico o confiable, especialmente para empresas de menor escala.

- NIC 41: Mantiene el valor razonable como criterio general, aunque reconoce que el costo de adquisición puede ser una aproximación razonable al valor justo en el momento de la compra.

Se plantea un ejemplo práctico para clarificar lo expuesto: Una empresa agropecuaria de pequeña escala que adquiere 50 vacas lecheras para reproducción puede, bajo la RT 54, registrarlas al costo de compra, si determinar el valor razonable resulta complejo. En cambio, bajo la NIC 41, debe reflejar el valor razonable menos los costos de venta, incluso si esto implica un mayor esfuerzo técnico para su determinación.

La medición posterior concentra las diferencias más críticas entre ambos marcos normativos y refleja claramente su filosofía contable (Tabla 11):

Tabla 11 – Comparación entre RT 54 y NIC 41 sobre medición posterior

Tipo de activo	RT 54 medición	NIC 41 Medición	Impacto
	posterior	posterior	contable.
Destinado a la venta	Valor razonable menos gastos estimados en el punto de venta	Valor razonable menos costos de venta	Ambas normas reflejan el valor de mercado; la diferencia en la denominación de los gastos es menor y de carácter forma
Utilizados como factor de producción	Costo menos depreciación acumulada y pérdidas por desvalorización	Valor razonable menos costos de venta	RT 54 prioriza estabilidad y previsibilidad , evitando que las fluctuaciones del mercado afecten los resultados, y permite adaptación según tamaño y capacidad de la empresa. NIC 41 prioriza relevancia , mostrando cambios de valor incluso para activos productivo

Fuente: elaboración propia según NIC 41 y RT 54

La NIC 41, al exigir valor razonable puro para todos los activos biológicos, aumenta la volatilidad de los resultados, reflejando de manera inmediata las condiciones del mercado.

En cambio, la RT 54, al adoptar un modelo mixto y permitir flexibilidad según tamaño de la empresa, suaviza la volatilidad, equilibrando estabilidad contable con confiabilidad práctica.

En cuanto a la medición de productos agropecuarios en el punto de cosecha, ambas normas coinciden plenamente: Tanto la NIC 41 como la RT 54 requieren medir los productos agropecuarios a valor razonable menos los costos o gastos estimados en el punto de venta en el momento de la cosecha. Este valor se convierte en el costo inicial para la contabilización posterior según las normas de inventarios (NIC 2 o RT 54).

Por consiguiente, el modelo de medición es el elemento que distingue a la NIC 41 y la RT 54 en la contabilidad agropecuaria:

- NIC 41: Busca relevancia y reflejo del valor económico actual mediante

valor razonable para todos los activos biológicos.

- RT 54: Adopta un enfoque mixto y flexible, equilibrando estabilidad financiera con la capacidad práctica de la empresa, y adaptándose al tamaño y recursos de la entidad.

Esta flexibilidad adicional de la RT 54 es especialmente relevante para pequeñas y medianas empresas agropecuarias, que pueden carecer de mercados activos o información confiable para aplicar valoraciones complejas.

En conclusión, mientras la NIC 41 prioriza la aplicación estricta del valor razonable, promoviendo relevancia y comparabilidad internacional, la RT 54 combina flexibilidad, estabilidad y adaptabilidad al tamaño de la empresa, permitiendo que pequeñas y medianas entidades apliquen políticas de medición más prácticas sin sacrificar la confiabilidad de la información contable.

5.3.3– Presentación en los estados contables y revelación de la información vinculada a la actividad agropecuaria

Las normas de presentación establecen la ubicación y clasificación de los activos, pasivos, ingresos y gastos dentro de los estados financieros. Una correcta presentación es crucial, ya que afecta directamente la interpretación que los usuarios hacen de la salud financiera, la liquidez, la comparabilidad y el rendimiento de las entidades.

La presentación de los activos biológicos en el Estado de Situación Patrimonial permite identificar su incidencia en la estructura patrimonial del ente. Tanto la NIC 41 como la RT 54 establecen criterios de exposición, aunque con distinto nivel de detalle.

La NIC 41 no prescribe un formato específico, pero exige que los activos biológicos se identifiquen separadamente de otros activos. El objetivo es que los usuarios distingan los activos en proceso biológico de aquellos ya cosechados. Según el ciclo productivo y la intención del ente, pueden

clasificarse como corrientes o no corrientes.

En cambio, la RT 54 adopta un enfoque más estructurado, estableciendo rubros específicos para los activos biológicos dentro del activo, diferenciando entre:

- Activos biológicos destinados a la venta o consumo.
- Activos biológicos utilizados como factores de producción (por ejemplo, animales reproductores o cultivos permanentes).

La RT 54 otorga mayor relevancia a la clasificación formal y exige que, cuando los activos se midan a valor razonable, dicha base de medición se revele junto al rubro correspondiente. Esta estructuración por rubros específicos y su diferenciación según el destino se puede observar en el Estado de Situación Patrimonial del Anexo I (Agro-Atlántica S.A.), mientras que el enfoque basado en la comprensión económica y la segregación por grado de madurez se evidencia en la exposición de CRESUD S.A.C.I.F. y A. en el Anexo II. Así, la norma argentina busca uniformidad y claridad en la exposición, mientras que la NIC 41 privilegia la comprensión económica y deja mayor margen de criterio al ente.

En la NIC 41, las ganancias o pérdidas derivadas del reconocimiento inicial o de los cambios en el valor razonable deben reconocerse en el resultado neto del período. Esto genera una representación dinámica pero volátil, ya que las fluctuaciones del mercado impactan directamente en los resultados.

La RT 54, en cambio, presenta un esquema más detallado, incorporando un apartado específico para la actividad agropecuaria. Si la medición se realiza a valor razonable, el resultado por producción se presenta de forma visible dentro del Estado de Resultados, antes o después del resultado bruto, dependiendo de la relevancia de la actividad agropecuaria en el ente. Cuando se utilizan otros métodos, este resultado puede omitirse, generando una estructura similar a la de empresas industriales.

En síntesis, la NIC 41 busca reflejar de manera inmediata el valor económico generado, mientras que la RT 54 opta por una estructura formal y prudente,

equilibrando la volatilidad con la estabilidad informativa.

Asimismo, la revelación de información complementaria en notas y anexos cumple un papel esencial en la presentación de los estados financieros de las entidades agropecuarias. Ambas normas reconocen que los procesos biológicos no siempre se reflejan plenamente en los estados principales, por lo que la información explicativa es clave. Para ilustrar esto, en el Anexo II se presenta el detalle de las Notas Complementarias de CRESUD, donde se desglosan los supuestos clave para el valor razonable, mientras que en el Anexo I se aprecia la metodología de revelación de variaciones y composición de activos exigida por la RT 54.

En la NIC 41, las revelaciones se centran en la metodología de medición, los supuestos clave para determinar el valor razonable y los factores de riesgo. Exige detallar la naturaleza de los activos biológicos, el método de valuación, los factores climáticos o de mercado y las subvenciones gubernamentales recibidas.

La RT 54, por su parte, exige una presentación más formal y estructurada, especificando la base de medición, la composición de los activos biológicos, sus variaciones y restricciones, así como su ubicación en el Estado de Situación Patrimonial. Además, los anexos deben mostrar los movimientos de los activos —altas, bajas, transferencias y revalúos— de forma tabulada y comparable entre períodos.

En conclusión, la NIC 41 prioriza la transparencia y relevancia económica, mientras que la RT 54 privilegia la estructura formal, la comparabilidad y la exhaustividad informativa.

Finalmente es importante resaltar que el método de medición adoptado afecta de forma diferente la presentación de los estados financieros según la norma aplicada. En el Estado de Situación Patrimonial, la estructura formal no cambia, pero sí los importes y la información revelada. En el Estado de Resultados, las diferencias son más notorias: Bajo la NIC 41, las variaciones en valor razonable se reconocen inmediatamente; bajo la RT 54, la forma de presentación depende del método de medición adoptado.

En resumen:

- En el Estado de Situación Patrimonial, la medición afecta los importes informados y las notas, pero no la estructura.
- En el Estado de Resultados, puede modificar la forma de presentación de los resultados en la RT 54, mientras que en la NIC 41 se mantiene la estructura, reflejando los efectos directamente en los resultados.

De esta manera, el análisis comparativo demuestra que, aunque ambas normas buscan reflejar fielmente la realidad económica de la actividad agropecuaria, la NIC 41 privilegia la transparencia del valor razonable, mientras que la RT 54 equilibra prudencia, comparabilidad y adaptabilidad al contexto argentino.

6 - Conclusiones

El propósito central de esta tesina fue realizar un análisis comparativo exhaustivo de los criterios contables aplicables a la actividad agropecuaria bajo la Norma Internacional de Contabilidad N.º 41 (NIC 41 – Agricultura) y la Norma Unificada Argentina RT 54 (Texto Ordenado), con el fin de evaluar el grado de convergencia existente entre ambos marcos normativos y comprender sus implicancias prácticas para el sector agropecuario argentino.

El estudio permitió constatar que, aunque ambas normas comparten un objetivo común —reflejar fielmente la realidad económica derivada de la transformación biológica— y presentan criterios de reconocimiento conceptualmente equivalentes, existen divergencias sustanciales en el modelo de medición, que constituye el eje central de la información contable.

Dicha brecha metodológica se constata de forma empírica en el presente trabajo mediante el contraste entre el Anexo I, que detalla la aplicación de los criterios de la RT 54 en un ente local, y el Anexo II, que expone el tratamiento de valor razonable bajo NIC 41 en una entidad grande.

La NIC 41 se orienta hacia la relevancia y transparencia internacional, privilegiando la medición a valor razonable menos los costos estimados de venta, con el propósito de mostrar en los estados financieros el valor económico actualizado de los activos biológicos. Este enfoque favorece la comparabilidad global y la oportunidad de la información, pero introduce un alto grado de volatilidad en los resultados, al reflejar las fluctuaciones del mercado y los cambios biológicos en forma inmediata.

Por su parte, la RT 54 adopta un enfoque más prudente y flexible, adaptado a las características del entorno económico argentino y, especialmente, a la realidad de las pequeñas y medianas empresas agropecuarias. Esta norma permite la utilización de métodos alternativos de medición —como el costo histórico o el costo de reposición— cuando la determinación del valor razonable no resulte confiable o practicable. De este modo, prioriza la estabilidad informativa y la comprensibilidad de los estados financieros, aunque a costa de una menor homogeneidad con las prácticas internacionales.

El análisis también evidenció diferencias en la presentación y revelación de la información contable. Mientras la NIC 41 otorga libertad al ente para decidir la clasificación y ubicación de los activos biológicos dentro del estado de situación patrimonial, enfatizando la esencia económica sobre la forma, la RT 54 prescribe una estructura más detallada y prescriptiva, que busca uniformidad y comparabilidad entre entidades. Asimismo, en materia de revelación, la norma internacional se centra en la transparencia y relevancia económica, mientras que la RT 54 destaca la claridad formal y la exhaustividad mediante notas y anexos estandarizados.

La aplicación de estas exigencias de exposición se visualiza en los modelos de estados presentados en los Anexos I y II, donde se observa cómo la estructura de rubros y las notas complementarias se adaptan a las exigencias de cada marco normativo

En conjunto, puede concluirse que la divergencia principal entre ambos marcos no radica en su concepción teórica de la actividad agropecuaria, sino

en el grado de flexibilidad y adaptación que cada uno ofrece frente a las condiciones del entorno económico en el que se aplica. La NIC 41 busca una representación económica más dinámica, acorde a mercados desarrollados y transparentes; la RT 54, en cambio, procura una representación más prudente y operativamente viable, coherente con la estructura productiva y los recursos disponibles en el contexto argentino.

Finalmente, el estudio demuestra que, pese a sus diferencias, ambas normas convergen en el propósito esencial de dotar a la información contable del sector agropecuario de relevancia, fiabilidad y transparencia, contribuyendo al fortalecimiento de la gestión empresarial y a la mejora de la toma de decisiones en un sector estratégico para la economía nacional.

La convergencia de las normas contables persigue el objetivo estratégico de mejorar la comparabilidad, transparencia y utilidad de la información financiera a nivel global. En un sector de alta relevancia para la economía argentina como el agropecuario, analizar el grado de alineación entre la normativa local y los estándares internacionales resulta esencial para evaluar la calidad, confiabilidad y relevancia de los estados financieros elaborados por las entidades del sector.

El análisis realizado demuestra que la principal diferencia entre ambos marcos normativos radica en los criterios de medición, aspecto que constituye el núcleo de la información contable. La NIC 41 establece como principio general la medición de los activos biológicos a su valor razonable menos los costos estimados de venta, priorizando la representación económica actualizada sobre la estabilidad de resultados. En cambio, la RT 54 adopta un modelo mixto y flexible, que permite la utilización del costo histórico o del costo de reposición cuando el valor razonable no puede determinarse de forma fiable. Esta flexibilidad busca reflejar con mayor fidelidad la realidad operativa de las entidades agropecuarias argentinas, especialmente de las pequeñas y medianas empresas, donde los mercados no siempre ofrecen precios observables ni condiciones de estabilidad que permitan mediciones de mercado consistentes.

Esta diferencia metodológica genera implicancias significativas: Dos empresas dedicadas a la misma actividad agropecuaria pueden exhibir resultados contables diferentes únicamente por aplicar distintos criterios de medición. Esta disparidad afecta la comparabilidad entre estados financieros y puede disminuir la confianza de los usuarios externos —inversores, proveedores, entidades financieras o el propio mercado— al dificultar una interpretación homogénea de la información. En consecuencia, aunque la convergencia conceptual entre ambas normas es clara, su implementación práctica continúa siendo divergente. Como se ha demostrado a través de los casos de estudio de Agro-Atlántica S.A. (Anexo I) y CRESUD S.A.C.I.F. y A. (Anexo II), la medición se erige como el verdadero eje de distancia: no se trata de una diferencia secundaria, sino del núcleo técnico y conceptual que condiciona la utilidad, la fiabilidad y la credibilidad de la información contable.

Las diferencias normativas observadas repercuten también en la práctica profesional contable y en la dinámica informativa del sector agropecuario. La investigación permite afirmar que el rol del contador público adquiere una creciente complejidad ante la coexistencia de marcos normativos con filosofías distintas de medición. El profesional debe desarrollar competencias técnicas avanzadas, ejercer un juicio profesional sólido y poseer una comprensión integral del entorno productivo y económico en el que opera.

La actividad agropecuaria, por su propia naturaleza, presenta una complejidad singular, al depender de factores biológicos, climáticos, tecnológicos y de mercado que afectan directamente el valor y la evolución de los activos biológicos. Por ello, el contador no puede limitarse a un análisis financiero tradicional, sino que debe integrar saberes interdisciplinarios, apoyándose en ingenieros agrónomos, veterinarios, economistas y valuadores. Este enfoque colaborativo enriquece la información contable y permite emitir juicios de valor coherentes con la realidad económica subyacente, fortaleciendo la representación fiel del proceso biológico y productivo.

Asimismo, la medición a valor razonable demanda del contador un rol activo y comunicativo en la interpretación de los resultados. Las variaciones

derivadas de la transformación biológica o de los cambios en los precios de mercado no siempre representan flujos monetarios, pero sí impactan de manera significativa en el resultado contable. En este sentido, el profesional Contable asume la función de intérprete técnico y garante de transparencia, explicando a los usuarios las causas de tales fluctuaciones y favoreciendo una comprensión clara y contextualizada de la información presentada.

Desde la perspectiva de los usuarios externos, la divergencia en los criterios de medición repercute directamente en la confianza, comparabilidad y utilidad de los estados financieros. La NIC 41, al imponer el valor razonable como base de medición, ofrece una visión económica más dinámica, relevante y globalmente comparable, lo que facilita la evaluación del desempeño y la atracción de capitales internacionales. Sin embargo, dicha transparencia conlleva una mayor volatilidad en los resultados, lo que puede generar incertidumbre en la interpretación de los estados financieros.

En contraste, la RT 54, al permitir distintos modelos de medición, aporta estabilidad y prudencia informativa, pero introduce el riesgo de heterogeneidad contable, ya que empresas de igual actividad pueden presentar resultados divergentes sin diferencias reales en su desempeño operativo. Esta situación puede debilitar la confianza de los usuarios y afectar la valoración crediticia, la toma de decisiones de inversión y las condiciones de financiamiento, especialmente en el caso de las pymes agropecuarias.

Por ello, la transparencia en las revelaciones se vuelve un elemento esencial: los estados financieros deben detallar con precisión las políticas de medición adoptadas, los supuestos utilizados, las fuentes de información y los efectos de las variaciones de precios o rendimientos, permitiendo que los usuarios comprendan las limitaciones y alcances de los datos presentados.

El hallazgo central de esta investigación es que la RT 54 no constituye una simple réplica de la NIC 41, sino una adaptación contextualizada al marco económico argentino. Se configura como un cuerpo normativo pragmático y equilibrado, que busca conciliar las mejores prácticas internacionales con la

viabilidad operativa de las empresas agropecuarias locales. En este sentido, la RT 54 representa un modelo orientado a la estabilidad, la claridad y la aplicabilidad práctica, sin abandonar los principios de transparencia, relevancia y comparabilidad.

Sin embargo, el proceso de convergencia contable internacional continúa en expansión. En un contexto de globalización y apertura de los mercados financieros, es esperable que la Argentina avance hacia una mayor adopción del valor razonable, lo que requerirá no solo el fortalecimiento de los mercados de referencia, sino también una mayor capacitación técnica de los profesionales contables y una cooperación interdisciplinaria sostenida, que respalde la validez de las mediciones y su adecuada interpretación.

En conclusión, la convergencia entre la NIC 41 y la RT 54 puede definirse como conceptualmente cercana pero operativamente distante. Esta distancia, lejos de representar un obstáculo, debe entenderse como una oportunidad de mejora y desarrollo profesional. Permite fortalecer la práctica contable nacional, fomentar la cooperación entre disciplinas y consolidar la confianza de los usuarios en la información financiera del sector agropecuario.

El futuro de la contabilidad agropecuaria argentina dependerá de mantener un equilibrio entre la armonización internacional, la adaptación local y la sustentabilidad informativa, promoviendo que los estados financieros sean claros, confiables, relevantes y representativos de la verdadera realidad económica del país. Solo así podrá consolidarse un sistema contable moderno, coherente y útil para las empresas, los profesionales y los usuarios de la información financiera.

7-Bibliografía

- Calvo de Ramírez, A. C. (2005). NIC 41: Tratamiento contable de los activos biológicos y los productos agrícolas. *Contabilidad y auditoría*(21), 1
http://bibliotecadigital.econ.uba.ar/download/cya/cya_v11_n21_05.pdf
- Castañeda, A. A., & Robles, A. M. (2024). Análisis de la nueva norma unificada argentina de contabilidad: Resolución técnica N.º 54 (T.O. RT N.º 56). *Revista de Estudio de Derecho Tributario, Contabilidad y Auditoría*, 2(2), 233–246. Universidad Blas Pascal.
<https://revistas.ubp.edu.ar/index.php/derechotrib/article/view/560/596>
- Centro de Estudios Científicos y Técnicos – CECyT. (s.f.). Informe N° 33 – Activos biológicos de largo plazo (NIC 41 Agricultura, NIIF para las PYMES Sección 34 y RT N° 22 Actividad Agropecuaria). Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (FACPCE).
https://www.facpce.org.ar/NORMASWEB/index_argentina.php?c=2&sc=15
- Centro de Estudios Contables. (2023). Actividad agropecuaria: Tratamiento contable comparativo entre las normas contables vigentes y la RT 56.
<https://www.consejosalta.org.ar/wp-content/uploads/Actividad-Agropecuaria.-Tratamiento-contable-comparativo-entre-las-normas-contables-vigentes-y-la-RT-56.pdf>
- Chávez, L. A. (s.f.). Entrevista sobre Activos Biológicos bajo NIC 41 (NIIF Completas) o Sección 34 (NIIF para PYMES) [Video]. YouTube.
https://www.youtube.com/watch?v=LaTMxqD_fA&t=1999s
- Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad – IASB. (2003, con modificaciones hasta 2020). Norma Internacional de Contabilidad 41 – Agricultura.
https://www.facpce.org.ar/NORMASWEB/index_internacional.php
- Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta. (2011). Cuestiones de Contabilidad: Medición del valor razonable.
<https://www.consejosalta.org.ar/wp-content/uploads/CUESTIONES-DE>

[-CONTABILIDAD.pdf](#)

Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta. (2024, 7 de octubre).

La contabilidad agropecuaria en la versión de la RT 54 (2022) modificada por las RT 56 (2023) y 59 (2024). CPCE Salta.

Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CPCECABA). (2024, 12 de julio). RT 54 (T.O. RT 59):

Adopción de la Norma Unificada Argentina de Contabilidad (Res. P. 460/2024).

Chávez, M. A. (2023). *NIC 41 – Agricultura: activos biológicos y productos agrícolas* [Video]. YouTube. <https://www.youtube.com/>*

Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas – FACPCE. (2022). Normas Contables Profesionales: Norma Unificada Argentina de Contabilidad. RT N.º 54. <https://cpcerionegro.org.ar/resolucion/resolucion-tecnica-n-54-n-u-a/>

Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas – FACPCE. (2023). RT N.º 56: Modificaciones a la RT N.º 54. https://www.facpce.org.ar/NORMASWEB/index_argentina.php?c=18&sc=183

Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas – FACPCE. (2024). RT N.º 59: Modificaciones a la RT N.º 54. https://www.facpce.org.ar/NORMASWEB/index_argentina.php?c=18&sc=183

Fowler Newton, E. (2003). *Contabilidad Básica* (Cap. 2). Cuarta edición. Editorial La Ley, Buenos Aires

Fowler Newton, E. (2025). *La NUA según la RT 59*.

Marcolini, S. B., & Perotti, H. J. (2018). *Medición en la actividad agropecuaria: Algunos interrogantes y respuestas a partir de la RT 46*. Jornadas Universitarias de Contabilidad (39º, 10 al 12 de octubre de 2018, Posadas, Misiones).

<https://bibliotecadigital.fce.unam.edu.ar/handle/bhp/473>

Marcolini, S. B. (2025). *La actividad agropecuaria en el marco de la RT 54'*. Material didáctico del taller dictado por el Foro Argentino de Contabilidad

- Masotto, M. (2024). Actividad agropecuaria: Tratamiento contable comparativo entre las normas contables vigentes y la RT 56. Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta.
<https://www.consejosalta.org.ar/wp-content/uploads/Actividad-Agropecuaria.-Tratamiento-contable-comparativo-entre-las-normas-contables-vigentes-y-la-RT-56.pdf>
- Marrufo, R., & Cano, A. (2021). Tratamiento contable de los activos biológicos y los productos agrícolas. *Visión de Futuro*, 25(2).
https://www.scielo.org.ar/scielo.php?pid=S1668-87082021000200002&script=sci_arttext
- Sibello, D. (2024). La NUA es de nosotros, las vaquitas son las que medimos. *Económicas Habla*, (3), 23–24.
<https://portalderevistas.unsa.edu.ar/index.php/economicas/article/view/4504>
- Tonelli, O. E., Simaro, J. D., & Martinefski, M. I. (2024). La opinión de los profesionales respecto de la normativa contable sobre la actividad agropecuaria. XX Simposio Regional de Investigación Contable (La Plata, 5 de diciembre de 2024).
<https://sedici.unlp.edu.ar/handle/10915/175285>
- Ottonello, T. (2023). Estudio empírico de la aplicación de la NIC 41 en el sector vitivinícola argentino [Trabajo final de maestría, Universidad de Buenos Aires].
- Priotto, H. C. (2013) *Contabilidad Básica. Con ejercicios de aplicación*. Universidad Nacional de Córdoba Facultad de Ciencias Económicas.
[310806792-Contabilidad-Basica-Priotto20200620-85675-b22aay-libre.pdf](https://sedici.unlp.edu.ar/handle/10915/175285)
- RePro Digital. (2024a, 27 de marzo). Alcances de la RT 54 en materia agropecuaria.
- RePro Digital. (2024b, 3 de mayo). Medición de activos biológicos a partir de la RT 54.

Páginas web consultadas

Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Río Negro (CPCERN). <https://cpcerionegro.org.ar/>

Comisión Nacional de Valores (CNV). <https://www.argentina.gob.ar/cnv>

CRESUD S.A.C.I.F. y A. <https://www.cresud.com.ar/>

Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (FACPCE). <https://www.facpce.org.ar/>

Grupo CPCCon. (s.f.). NIC 41 – Agricultura.

<https://www.grupocpcon.com/es/nic-41-agricultura/>

International Accounting Standards Board (IASB). (2011). NIIF 13 – Medición del valor razonable. IFRS Foundation.

<https://www.ifrs.org/content/dam/ifrs/publications/html-standards/spanish/2023/issued/ifrs13.html>

Anexo I: Caso práctico empresa: Agro Atlántica S.A. (RT 54)

Agro Atlántica S.A. es una pequeña y mediana empresa (PyME) del sector agropecuario argentino, con domicilio en Viedma, provincia de Río Negro. Su actividad principal se centra en la cría, recría y engorde de ganado bovino, complementada con la producción tampera destinada a la venta de leche cruda y derivados.

La empresa opera en un establecimiento propio de aproximadamente 2.500 hectáreas, combinando pasturas naturales y cultivos forrajeros. Su producción se orienta al mercado interno, abasteciendo a frigoríficos regionales e industrias lácteas de la zona patagónica.

Durante el ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 2025, Agro Atlántica S.A. aplicó por primera vez la RT 54 TO de la FACPCE, adecuando sus procedimientos de medición, exposición y revelación a las NCP vigentes.

Las operaciones de la empresa se agrupan en dos segmentos principales:

- Actividad ganadera: Cría de vientres, recría de vaquillonas y engorde de novillos, con ingresos por venta de animales en pie y producción de leche.
- Actividad tampera: Comercialización de leche a industrias locales y elaboración artesanal de quesos y crema.

El ciclo biológico de producción abarca los procesos de reproducción, crecimiento y comercialización del rodeo, motivo por el cual los animales se reconocen como activos biológicos, conforme a la definición de la RT 54.

Los estados contables hipotéticos de Agro Atlántica S.A. corresponden al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2025, expresados en moneda homogénea (pesos argentinos ajustados por inflación), e incluyen su comparativo con el ejercicio 2024. Fueron preparados conforme las pautas establecidas en la RT 54, capítulo 10 (Actividad Agropecuaria), manteniendo criterios de medición y exposición alineados con las Normas Contables Profesionales vigentes. Cabe señalar que el presente material no

posee validez legal y tiene únicamente fines académicos y demostrativos. Como anexo I se exponen los Estados Contables.

A continuación, se exponen, respectivamente, el Estado de Situación patrimonial y el Estado de Resultados comparados con el ejercicio anterior.

**Estado de Situación Patrimonial al 31 de diciembre de 2025
(Comparativo con el ejercicio 2024)**

Cuenta	Nota/Anexo	Importe 2025	Total \$	Importe 2024	Total \$
ACTIVO					
Activo Corriente					
Cajas Y Bancos	Nota 3	2.500.000		1.900.000	
Cuentas por cobrar por ventas	Nota 3	8.000.000		7.000.000	
Otros créditos	Nota 3	1.200.000		950.00	
Bienes de Cambio (productos agropecuarios)	Nota 5 y 11	25.000.000		21.500.00 0	
Activos Biológicos Corrientes (Ganado)	Nota 4 y 11 Anexo A	18.000.00		15.000.00 0	
Total Activos Corrientes			54.700.000		46.350.000
Activos No Corrientes					

Bienes de Uso	Nota 7 bienes de uso				
Terrenos rurales		40.000.000		40.000.000	
Maquinaria agrícolas		15.000.000		13.000.000	
Depreciaciones acumuladas		(6.000.000)	49.000.000	(4.500.000)	
Activos Biológicos No Corrientes (Plantas de producción)	Nota 4 y 11 Anexo A	10.000.000		8.000.000	
Activo por impuesto no diferido	Nota 9	800.000		600.000	
Total Activo No Corriente			59.800.00		57.100.000
TOTAL ACTIVO			114.500.000		103.450.000
PASIVO Y PATRIMONIO NETO					
Pasivo Corriente					
Deudas Comerciales	Nota 3	12.000.000		10.000.000	
Préstamos Bancarios	Nota 3	7.000.000		5.000.000	
Deudas Sociales y fiscales	Nota 9	4.500.000		4.000.000	
Total Pasivo Corriente			23.500.000		19.000.000
Pasivo no corriente					
Préstamos Bancarios	Nota 3	15.000.000		13.000.000	

Pasivo por impuesto diferido	Nota 9	1.000.000		800.000	
Total Pasivo No Corriente			16.000.000		13.800.000
			0		0
Total Pasivo			39.500.000		32.800.000
			0		0
Patrimonio Neto					
Aportes de los Propietarios	Nota 8	50.000.000		50.000.000	
				0	
Resultados Acumulados	Nota 8				
Resultados no asignados al Inicio		9.075.000		7.500.000	
Resultados del Ejercicio. E. Rtado	Nota 6	15.925.000	25.000.000	13.150.000	
			0	0	
Total Patrimonio Neto			75.000.000		70.650.000
TOTAL PASIVO +PATRIMONIO NETO			114.500.000		103.450.000
			00		0

Fuente: elaboración propia

Estado de Resultados al 31 de diciembre de 2025 (Comparativo con el ejercicio 2024)

<i>Concepto</i>	<i>Notas /anexos</i>	<i>Importe \$2025</i>	<i>Importe \$2024</i>
Ingresos Producción agropecuaria	Nota 3	15.000.000	13.000.000
Costos Producción agropecuaria	Nota 5	(13.000.000)	(11.000.000)
Resultado por Producción agropecuaria. (Resultado por cambios VR)	Nota 6 y 11	2.000.000	2.000.000
Ingresos por Ventas		85.000.000	78.000.000
Costo de Ventas		(50.000.000)	(46.000.000)
Resultado Bruto		35.000.000	32.000.000
Gastos de Comercialización	Nota 3	(9.000.000)	(8.500.000)
Gastos de Administración	Nota 3	(7.500.000)	(6.800.000)
Depreciación de Bienes de Uso		(2.000.000)	(1.800.000)
Resultado Operativo		28.500.000	24.900.000
Resultado financieros y por Tenencia (Neto)		(4.000.000)	(3.500.000)
Resultado antes de impuestos a las ganancias		24.500.000	21.400.000
Impuestos a la Ganancias	Nota 9	(8.575.000)	(8.250.000)
Resultado del Ejercicio		15.925.000	13.150.000

Fuente: Elaboración propia

A continuación, se presentan las Notas que complementan los Estados Contables correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2025 y que se vinculan específicamente al objeto de estudio:

Nota 3 – Principales políticas contables aplicadas

A) Criterios General:

Los activos, pasivos, ingresos y gastos se reconocen siguiendo los principios y criterios establecidos en la RT 54 (T.O.), Capítulo 4 – Normas de

Reconocimiento y Medición, y las guías específicas para la Actividad Agropecuaria del Capítulo 10.

B) Activos Biológicos.

Se reconocen y miden a su valor razonable menos los costos estimados en el punto de venta, conforme RT 54 (T.O.), párr. 10.25 al 10.33. En los casos en que no sea posible determinar un valor razonable confiable, se mide al costo de adquisición o producción, ajustado por deterioros si correspondiere.

C) Productos Agropecuarios:

Los productos obtenidos (leche, terneros, granos, etc.) se valúan al valor razonable menos los costos de venta, registrando las variaciones de valor en el resultado del ejercicio (RT 54, párr. 10.34).

D) Bienes de Uso

Se presentan al costo de adquisición re expresado menos las depreciaciones acumuladas y pérdidas por deterioro, de acuerdo con la RT 54 (T.O.), Capítulo 4 – Sección 4.4.

Nota 4 – Activos biológicos

Concepto	Saldo inicial	Altas	Bajas	Cambios VR	Saldo final
Ganado Bovino (cría y engorde)	15.000.000	8.000.000	(7.000.000)	2.000.000	18.000.000
Plantas forrajeras (pasturas)	8.000.000	3.000.000	(1.000.000)	—	10.000.000

Los incrementos corresponden a los nacimientos y compras de animales, mientras que las bajas incluyen las ventas y mortandades. Las variaciones en el valor razonable de los activos biológicos deben exponerse en el Estado de Resultados, reflejando los cambios patrimoniales derivados de la transformación biológica.

Nota 5 – Productos agropecuarios (Bienes de cambio)

Producto	Cantidad	Valor unitario (\$)	Valor total (\$)
Leche almacenada	30.000 L	220	6.600.000
Granos y forrajes	8.000 kg	250	2.000.000
Animales listos para venta	25 cabezas	250.000	6.250.000
Total Bienes de Cambio			14.850.000

Los productos agropecuarios se valúan a valor neto de realización, deduciendo comisiones y otros costos de venta, la diferencia de \$10.150.000 corresponde a mercadería en proceso. (RT 54, párr. 10.34).

Nota 6 – Resultados por valuación

El resultado por valuación de activos biológicos y productos agropecuarios asciende a \$2.000.000, correspondiente al incremento neto de valor razonable en el ejercicio. (RT 54, párr. 10.35).

Nota 7 – Bienes de uso

Rubro	Valor original	Depreciación acumulada	Valor neto
Terrenos rurales	40.000.000	—	40.000.000
Maquinaria agrícola	15.000.000	(6.000.000)	9.000.000
Totales	55.000.000	(6.000.000)	49.000.000

Las depreciaciones se calculan por el método lineal sobre la vida útil estimada, conforme RT 54, Capítulo 4 – Sección 4.4.5.

Nota 11 – Información a revelar sobre activos biológicos y productos agropecuarios.

De acuerdo con lo establecido por la Resolución Técnica N° 54 (Texto Ordenado 2022), Sección 10 “Actividad Agropecuaria”, la entidad presenta la

siguiente información complementaria referida a sus activos biológicos y productos agropecuarios:

a) Naturaleza de las actividades agropecuarias: Agro Atlántica S.A. desarrolla actividades de cría, recría y engorde de ganado bovino para carne y leche, así como producción tampera destinada a la comercialización de leche cruda y sus derivados. La explotación se realiza en establecimientos propios ubicados en la provincia de Río Negro, abarcando aproximadamente 2.500 hectáreas dedicadas a pasturas y forrajes.

b) Políticas contables aplicadas: Los activos biológicos se reconocen y miden al valor razonable menos los costos estimados en el punto de venta. Cuando no es posible determinar dicho valor en forma confiable, se utiliza el costo de adquisición o producción ajustado por deterioro, conforme lo previsto en los párrafos 10.25 a 10.33 de la RT 54 (T.O.). Los productos agropecuarios se miden al valor razonable menos los costos de venta, reconociendo las variaciones de valor en el resultado del ejercicio (párr. 10.34).

c) Conciliación de los valores contables: La conciliación de los saldos iniciales y finales de los activos biológicos se detalla en la Nota 4 y en el Anexo A, mostrando las altas, bajas y cambios por medición a valor razonable. El saldo final de activos biológicos al 31/12/2025 asciende a \$28.000.000, representando un incremento neto del 14,3% respecto al ejercicio anterior.

d) Resultados por medición a valor razonable: Las ganancias derivadas de los cambios en el valor razonable menos los costos estimados en el punto de venta durante el ejercicio 2025 ascienden a \$2.000.000, reconocidas en el rubro "Resultado por producción agropecuaria" del Estado de Resultados, conforme al párrafo 10.35.

e) Restricciones o compromisos contractuales: A la fecha de cierre, la sociedad no posee restricciones legales o contractuales que limiten la disposición de sus activos biológicos. Existen contratos de provisión de leche

con industrias lácteas locales, sin cláusulas que afecten el valor razonable ni la propiedad de los bienes.

f) Riesgos asociados: Los principales riesgos que afectan a los activos biológicos se relacionan con condiciones climáticas adversas, variaciones en los precios de mercado de la hacienda y los costos de alimentación, así como con eventuales brotes sanitarios. La empresa cuenta con coberturas veterinarias y planes de contingencia productiva.

g) Hechos posteriores: No se registran hechos posteriores al cierre que modifiquen significativamente los valores razonables de los activos biológicos ni los resultados obtenidos.

Anexo A – Activos Biológicos (Movimiento del Rodeo)

Categoría	Cabezas iniciales	nacimientos	compras	ventas	muertes	Cabezas finales
Vacas lecheras	80	20	10	(15)	(5)	90
Vaquillonas	50	15	5	(10)	(3)	57
Terneros/as	100	120	--	(100)	(10)	110
Totales	230	155	15	(125)	(18)	257

La aplicación de la RT 54 (T.O.) en Agro Atlántica S.A. permite observar cómo el reconocimiento y medición a valor razonable de los activos biológicos y productos agropecuarios impacta significativamente en la estructura patrimonial y en el resultado del ejercicio. La valuación de ganado y productos agrícolas bajo criterios de mercado introduce una medición más dinámica y representativa de la realidad económica del sector, evidenciando variaciones que no dependen exclusivamente del costo histórico, sino del comportamiento biológico y de los precios vigentes.

Del análisis patrimonial comparativo surge que el activo total muestra un crecimiento relevante entre 2024 y 2025, impulsado principalmente por el aumento en bienes de cambio, la valorización del ganado, y el incremento de los activos biológicos no corrientes.

Asimismo, el resultado del ejercicio refleja ganancias asociadas a cambios en el valor razonable, lo que demuestra la importancia que adquieren las mediciones de este tipo en empresas agropecuarias. Este enfoque contable permite captar de manera más fiel los efectos de los ciclos biológicos, el rendimiento de la crianza y los movimientos de mercado.

En términos de riesgos, la empresa mantiene exposición a variables climáticas, sanitarias y de precios, aunque presenta un esquema productivo diversificado (carne + leche) que contribuye a mitigar la volatilidad típica del sector.

Por otro lado, adopción de la RT 54 no solo mejora la calidad informativa de los estados contables, sino que también ofrece una visión más completa del desempeño económico y productivo, fortaleciendo la transparencia y facilitando la toma de decisiones internas y externas. El caso evidencia cómo un adecuado tratamiento contable de los activos biológicos permite reflejar con mayor precisión el valor generado por la actividad agropecuaria.

En síntesis, el estado contable hipotético, desarrollado conforme a la Resolución Técnica N° 54 TO (NUA), ha permitido ilustrar con precisión la metodología de reconocimiento, medición y exposición de los activos biológicos y productos agropecuarios bajo la normativa profesional Argentina. Este caso práctico establece la base de referencia local para la actividad.

La presentación de los estados contables hipotéticos evidencia la flexibilidad inherente a la RT 54, que posibilita la coexistencia de múltiples bases de medición (como el costo de reposición o el valor neto de realización), buscando un equilibrio entre la relevancia y la aplicabilidad a las realidades empresariales nacionales. Este enfoque, al admitir mediciones distintas al valor razonable mandatorio, tiende a privilegiar la prudencia y la estabilidad de la información financiera.

La consolidación de esta base de referencia resulta fundamental para encarar el análisis comparativo central de esta tesina. El contraste entre la

filosofía de la RT 54 y la de la Norma Internacional de Contabilidad N° 41 (NIC 41) –esta última con su requerimiento estricto de valor razonable menos costos de venta– establece el marco de discusión. La divergencia esencial se sitúa, precisamente, en la selección del modelo de valuación, lo cual impacta directamente en la utilidad de la información para los distintos usuarios.

El estudio que se desarrolla a continuación se enfoca, por lo tanto, en desentrañar las implicancias de esta diferencia estructural en la presentación de la información contable, y cómo cada norma contribuye al cumplimiento de los objetivos de los estados financieros en el contexto de la actividad agropecuaria.

Anexo II-Caso Practico empresa: CRESUD S.A.C.I.F. y A. (NIC 41)

CRESUD S.A.C.I.F. y A.⁴ es una de las compañías agropecuarias líderes de Sudamérica, con operaciones estratégicamente diversificadas en Argentina, Brasil (a través de su subsidiaria Brasil Agro), Paraguay y Bolivia. Su modelo de negocio, que combina la producción agrícola y ganadera con una gestión activa del portafolio de tierras, la convierte en un caso de estudio idóneo para analizar la aplicación práctica de la NIC 41 en un entorno operativo complejo y de gran escala.

Las principales actividades del negocio agropecuario de CRESUD reflejan su alcance y Producción principal: La compañía se especializa en bienes de alta demanda global, incluyendo granos, oleaginosas, cereales, caña de azúcar y carnes.⁵

- Estrategia clave: Su enfoque se centra en maximizar la eficiencia en el uso de los recursos naturales y optimizar los activos biológicos mediante la aplicación de tecnología de vanguardia, como la siembra directa. Este criterio de productividad resulta esencial para potenciar

el valor razonable de los activos contemplados por la NIC 41.

⁴ <https://aif2.cnv.gov.ar/presentations/publicview/4c0ae3e5-5830-4721-9e14-d2f5c689102d>

⁵ <https://www.cresud.com.ar/estados-contables.php>

- Presencia regional: CRESUD mantiene operaciones directas en los principales mercados agrícolas de la región, consolidando una posición competitiva en el Cono Sur.
- Cotización bursátil: Es la única empresa agropecuaria argentina que cotiza simultáneamente en la Bolsa de Comercio de Buenos Aires (BYMA: CRES) y en el NASDAQ (CRESY) de Estados Unidos, lo que refuerza su compromiso con la transparencia y las buenas prácticas de gobierno corporativo.

Para una medición y presentación adecuadas en los estados financieros, resulta indispensable clasificar correctamente los activos agropecuarios según las directrices de la NIC 41, ya que dicha clasificación determina tanto el momento del reconocimiento como la base de medición del valor.

A continuación, se presentan los activos de CRESUD organizados conforme a las dos categorías principales definidas por la norma, junto con el método de medición utilizado para cada caso, con el fin de ilustrar cómo los criterios del valor razonable se aplican en la práctica dentro de una empresa agropecuaria de gran escala.

Cabe señalar que la diversificación de su producción, que abarca distintos tipos de cultivos y actividades ganaderas, permite analizar de forma comparativa cómo los principios de la NIC 41 se aplican a diferentes clases de activos biológicos y productos agrícolas, evidenciando la versatilidad de la norma en contextos reales.

En el caso de CRESUD S.A.C.I.F. y A., como se desprende de la Nota 2.12 de los Estados Financieros al 30/06/2025, los activos biológicos comprenden todos aquellos recursos vivos sometidos a procesos de transformación biológica —es decir, aquellos que crecen, se reproducen o se degradan con el tiempo—. Entre ellos se destacan:

- Hacienda (ganado): incluye tanto el ganado de cría como el de invernada (engorde), los cuales representan activos sujetos a un proceso continuo de crecimiento y desarrollo.

- Cultivos en crecimiento: abarcan las plantaciones en etapa pre-cosecha, como caña de azúcar, soja, maíz y otros granos, que permanecen en proceso de maduración hasta su recolección.

Por su parte, los productos agrícolas de CRESUD se materializan en los granos cosechados, la caña de azúcar recolectada y la carne obtenida de su actividad ganadera.

Una vez clasificados los activos, el paso siguiente consiste en analizar cómo CRESUD aplica el principio de medición a valor razonable y de qué manera los cambios en dicho valor impactan en los resultados del ejercicio.

La NIC 41 establece que tanto los activos biológicos como los productos agrícolas en el punto de cosecha deben medirse a su valor razonable menos los costos estimados de venta.

Las ganancias o pérdidas resultantes de estos ajustes se reconocen directamente en el resultado del período, reflejando el efecto de las condiciones del mercado, los cambios climáticos, el crecimiento biológico y las variaciones en los precios de los productos.

De esta forma, la norma busca que los estados financieros de una empresa agropecuaria presenten una imagen fiel y actualizada del valor económico de sus recursos y del impacto que los procesos biológicos tienen en su rentabilidad.

Como se ha expuesto a lo largo del TFC, el núcleo conceptual de la NIC 41 reside en la medición de los activos biológicos y productos agrícolas a valor razonable menos costos de venta, y en el reconocimiento inmediato de las variaciones de valor en los resultados del período.

En el caso de CRESUD, esta metodología se aplica de manera diferenciada en sus tres principales segmentos productivos: agricultura, ganadería y caña de azúcar.

El análisis de los ejercicios fiscales 2025 (comparativo con 2024) permite observar cómo los ajustes a valor razonable influyen significativamente en la

variación del resultado operativo, evidenciando la sensibilidad del negocio a las fluctuaciones de precios y condiciones del mercado.

En los estados financieros consolidados correspondientes al ejercicio finalizado el 30 de junio de 2025, CRESUD presenta sus activos biológicos y productos agrícolas dentro del Activo Corriente del Estado de Situación Patrimonial. Si bien el cuadro consolidado resumido no desglosa estos activos de manera individual, su composición específica se detalla en los anexos del inventario de existencias (stock) al cierre del ejercicio, donde se informa el valor total asignado a los cultivos, ganado y productos cosechados.

A continuación, se incluye una tabla patrimonial resumida que evidencia la posición de los activos biológicos y productos agrícolas dentro del Activo Corriente de la compañía:

Tabla Estructura Patrimonial Consolidada y cuadro de stock

Estructura patrimonial consolidada resumida comparativa

En ARS millones	Jun-25	Jun-24	Jun-23	Jun-22	Jun-21
Activo corriente	1.246.695	984.865	1.113.350	1.261.713	1.281.464
Activo no corriente	3.654.787	3.857.352	4.425.763	4.648.049	4.929.312
Total del activo	5.101.482	4.842.217	5.539.113	5.909.762	6.210.776
Pasivo corriente	991.366	919.000	1.033.409	1.647.988	1.289.629
Pasivo no corriente	1.893.665	1.744.976	2.018.874	1.952.630	2.982.078
Total del pasivo	2.875.031	2.663.976	3.052.283	3.600.618	4.271.707
Total capital y reservas atribuibles a los accionistas de la sociedad controlante	977.430	968.539	1.077.368	919.038	594.127
Participaciones de terceros (o participación minoritaria)	1.249.021	1.209.702	1.409.462	1.390.106	1.344.942
Patrimonio neto	2.228.451	2.178.241	2.486.830	2.309.144	1.939.069
Total del pasivo más participaciones de terceros (o participación minoritaria) más patrimonio neto	5.101.482	4.842.217	5.539.113	5.909.762	6.210.776

Cuadro de Stock

**CRESUD Sociedad Anónima, Comercial, Inmobiliaria,
Financiera y Agropecuaria**



Memoria Ejercicio 2025

El siguiente cuadro presenta, para los ejercicios indicados, el número de cabezas de ganado correspondiente a cada actividad.

Stock de Hacienda	PF2025	PF2024	PF2023	PF2022	PF2021
Hacienda de Cría	56.934	62.947	70.635	66.532	58.086
Hacienda de Invernada	20.850	12.525	5.357	4.798	4.972
Total Hacienda (cabezas)	77.784	75.472	75.992	71.330	63.058

Fuente: Estados financieros CRESUD S.A.C.I.F. y A. al 30/06/2025

El Estado de Resultados de CRESUD S.A.C.I.F. y A. presenta de forma desagregada la actividad agropecuaria, permitiendo identificar de manera explícita el impacto de la valuación de los activos biológicos y productos agrícolas. Estas partidas resultan fundamentales para analizar la rentabilidad real del negocio, ya que reflejan las fluctuaciones de valor inherentes a los procesos de producción agropecuaria y a las condiciones del mercado.

En el Estado de Situación Patrimonial, los activos biológicos y productos agrícolas se encuentran agrupados bajo el rubro “Existencias”, mientras que en el Estado de Resultados su efecto se distribuye por segmentos productivos, entre los cuales destacan:

- Granos y oleaginosas
- Caña de azúcar
- Hacienda (ganado)

Cada uno de estos rubros contribuye a la formación del resultado bruto agropecuario, que posteriormente se consolida en el resultado operativo del ejercicio. De esta manera, la compañía expone de forma transparente la incidencia de las variaciones de valor razonable sobre el desempeño económico general.

La actividad ganadera de CRESUD S.A.C.I.F. y A. comprende tanto la cría como el engorde de hacienda, constituyendo uno de los pilares de su negocio agropecuario.

Los cambios en el valor razonable de los activos biológicos —es decir, del ganado en sus distintas etapas de crecimiento— representan un factor determinante en los resultados del segmento, ya que reflejan las variaciones de mercado, los costos de producción, las tasas de crecimiento y las condiciones climáticas que inciden directamente en la valuación.

El segmento ganadero se caracteriza por una alta volatilidad en sus resultados, impulsada principalmente por las fluctuaciones en los precios de mercado y los ajustes de valor razonable de la hacienda. Estas variaciones pueden generar incrementos o reducciones significativas en el resultado operativo, incluso sin que medien ventas efectivas, debido al reconocimiento contable exigido por la NIC 41.

A continuación, se expone el stock de hacienda y el cuadro de resultados correspondientes al rubro (Tabla de información) , con el fin de ilustrar cómo los ajustes a valor razonable impactan en la rentabilidad del segmento ganadero dentro del ejercicio analizado.

Tabla de Información sobre Hacienda de CRESUD

Cuadro de resultado del Rubro Hacienda medido A valor Razonable

En ARS millones	PF 2025	PF 2024	Variación
Ingresos	44.721	35.545	25,8%
Costos	-37.399	-28.447	31,5%
Reconocimiento inicial y cambios en el valor razonable de los activos biológicos y productos agrícolas	7.828	-8.857	-
Cambios en el valor razonable de los productos agrícolas tras la cosecha	-46	3	-
Resultado bruto	15.104	-1.756	-
Gastos generales y de administración	-2.510	-2.677	-6,2%
Gastos de comercialización	-2.866	-2.223	28,9%
Otros resultados operativos, netos	-1.188	-524	126,7%
Resultado operativo	8.540	-7.180	-
Resultado por participación en asociadas	5	3	66,7%
Resultado de la actividad	8.545	-7.177	-

Fuente: Estados financieros CRESUD S.A.C.I.F. y A. al 30/06/2025

La tabla de información sobre la hacienda, resume los resultados operativos del Negocio Agropecuario, comparando los ejercicios 2025 y 2024. Se destacan las líneas específicas que reflejan la valuación de los activos biológicos y productos agrícolas.

Tabla de Resultados operativos del negocio agropecuario

Concepto (En ARS millones)	30.06.25	30.06.24	Variación
Ingresos	448.266	503.614	(55.348)
Costos	(386.762)	(418.830)	32.068
Reconocimiento inicial y cambios en el valor razonable de activos biológicos y productos agrícolas en el punto de cosecha	17.715	7.444	10.271
Cambios en el valor neto de realización de los productos agrícolas tras la cosecha	4.642	10.002	(5.360)
Resultado bruto	83.861	102.230	(18.369)
Gastos generales y de administración	(42.463)	(46.954)	4.491
Gastos de comercialización	(59.225)	(61.022)	1.797
Otros resultados operativos, netos	11.956	38.904	(26.948)
Resultado operativo	48.588	96.118	(47.530)
Resultado por participación en asociadas y negocios conjuntos	(1.034)	(1.511)	477
Resultado del segmento	47.554	94.607	(47.053)

Estado de resultado Consolidado

Estructura de resultados consolidada resumida comparativa

En ARS millones	Jun-25	Jun-24	Jun-23	Jun-22	Jun-21
Resultado bruto	368.054	406.483	309.174	474.165	411.204
Resultado operativo	220.945	-172.748	-128.836	482.693	181.730
Resultado por participación en asociadas y negocios conjuntos	26.890	45.943	8.183	-2.178	-81.215
Resultado antes de resultados financieros e impuesto a las ganancias	247.835	-126.805	-120.653	480.515	100.515
Resultados financieros netos	47.576	212.439	127.389	245.204	113.847
Resultado antes de impuesto a las ganancias	295.411	85.634	6.736	725.719	214.162
Impuesto a las ganancias	-71.045	78.192	384.754	-22.075	-511.826
Resultado del ejercicio de operaciones continuadas	224.366	163.826	391.490	703.644	-297.464
Resultado de operaciones discontinuadas después de impuestos	-	-	-	-	-151.201
Resultado del ejercicio	224.366	163.826	391.490	703.644	-448.665
Accionistas de la sociedad controlante	96.148	135.726	220.232	414.300	-230.158
Interés no controlante	128.218	28.100	171.258	289.344	-218.507

Fuente: Estados financieros CRESUD S.A.C.I.F. y A. al 30/06/2025

El análisis de la información presentada en la tabla evidencia un cambio de tendencia significativo entre los ejercicios 2024 y 2025. La línea correspondiente al “Reconocimiento inicial y cambios en el valor razonable” refleja una ganancia de ARS 7.828 millones en 2025, en contraste con la pérdida de ARS 8.857 millones registrada en 2024.

Este ajuste no monetario (mark-to-market), que no implica flujos de efectivo operativos, fue el principal factor que permitió que el resultado bruto del segmento pasara de negativo a positivo durante el ejercicio 2025.

Según el informe de la dirección, esta variación se explica por un “resultado positivo por producción y tenencia de hacienda de ARS 16.685 millones, debido a que los precios tuvieron una mejor performance respecto a la inflación en comparación con el ejercicio anterior, acompañado de un aumento en los kilogramos producidos”.

Este comportamiento pone de manifiesto uno de los principales desafíos de la aplicación de la NIC 41: La necesidad de que los analistas distinguan entre los resultados operativos reales y las fluctuaciones derivadas de la valuación a valor razonable (mark-to-market), las cuales reflejan la volatilidad de los mercados de commodities más que la gestión productiva propiamente dicha.

La aplicación de la NIC 41, y en particular la medición a valor razonable, introduce una volatilidad inherente en los resultados del negocio agropecuario de CRESUD. Las ganancias y pérdidas por cambios en el valor razonable constituyen ajustes no monetarios que reflejan las condiciones del mercado —precios de los commodities, tipo de cambio— y el estado físico de los activos biológicos —crecimiento o volumen de producción—.

Estas fluctuaciones, que no surgen de transacciones de venta, generan oscilaciones significativas entre períodos, influenciadas por factores macroeconómicos como la relación precios–inflación en la hacienda o la evolución de los precios internacionales y la depreciación de la moneda en los granos. En este sentido, la norma actúa como un canal directo que traslada la volatilidad del mercado al estado de resultados.

A pesar de ello, este enfoque contable ofrece una imagen más fiel y relevante de la situación económica. Al reconocer el valor generado por la transformación biológica en el período en que ocurre, la NIC 41 permite a los usuarios de la información financiera comprender mejor la creación de valor previa a la venta.

El contraste entre la pérdida por valor razonable en Hacienda en 2024 y la ganancia sustancial en 2025 ejemplifica este efecto: Aunque la venta no se haya concretado, los estados financieros ya reflejan la recuperación de precios y el aumento de producción, brindando una visión económicamente más precisa y oportuna.

En síntesis, aunque la medición a valor razonable incrementa la volatilidad contable, resulta indispensable para evaluar correctamente el desempeño en un sector donde el valor se genera de forma gradual a lo largo de extensos ciclos biológicos.

El caso de CRESUD S.A.C.I.F. y A. que se expuso permite comprender la implementación y los efectos de la NIC 41 en una empresa agropecuaria diversificada. El análisis de sus estados financieros demuestra que la norma trasciende el registro contable tradicional, ofreciendo una visión dinámica del valor económico generado por la actividad agrícola.

Los principales hallazgos del estudio pueden resumirse en los siguientes puntos:

- La contabilidad de CRESUD distingue claramente entre activos biológicos (hacienda, cultivos en crecimiento) y productos agrícolas (granos, carne), aplicando los criterios de medición a valor razonable establecidos por la norma.
- Los cambios en el valor razonable impactan de forma directa y significativa en el resultado bruto de los distintos segmentos, siendo determinantes en la rentabilidad, especialmente en Hacienda y Caña de Azúcar.
- El modelo de valor razonable refleja con mayor precisión las fluctuaciones de precios y volúmenes de producción en el período en que ocurren, brindando una información más oportuna y representativa que el enfoque del costo histórico.

La correcta aplicación de la NIC 41 resulta esencial para que los inversores, acreedores y usuarios de la información financiera comprendan el verdadero rendimiento y la posición económica de las empresas agropecuarias, cuyo valor depende de los ciclos biológicos y la volatilidad de los mercados.